



•CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS•

REACTIVADORES

Para artistas, creadores y gestores del municipio de Bucaramanga.

2021

Mayor información en
www.convocatorias.imct.gov.co



Alcaldía de
Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

IMCT
Instituto Municipal de Cultura y
Turismo de Bucaramanga

Tabla de Contenido

1.	PRESENTACIÓN	6
2.	JUSTIFICACIÓN	7
3.	MARCO JURIDICO	7
4.	GLOSARIO, TÉRMINOS Y CONCEPTOS EMPLEADOS	7
5.	MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA	9
6.	LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA CONVOCATORIA	9
7.	LINEAS ARTÍSTICAS	10
8.	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	10
8.1.	PERFIL DE LOS PARTICIPANTES	10
8.1.1.	PUEDEN PARTICIPAR	10
8.1.2.	NO PUEDEN PARTICIPAR	11
8.2.	INSCRIPCIÓN EN LINEA APLICATIVO WEB	12
8.2.1.	INCRIPCIÓN EN LINEA PARA EMPRENDIMIENTO Y TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	12
8.2.2.	INSCRIPCIÓN EN LÍNEA PARA INDUSTRIAS CREATIVAS	13
8.2.3.	RECOMENDACIONES PARA EL FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA Y REGISTRO EXITOSO DE PROPUESTAS EN EL APLICATIVO:	14
9.	DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR	15
9.1.	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	15
9.2.	DOCUMENTOS PARA EL JURADO	18
10.	CAUSALES DE RECHAZO	21
11.	PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN	22
11.1.	PROCESO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	22
11.2.	PROCESO DE SUBSANACIÓN	23
11.3.	PROCESO DE EVALUACIÓN	23
11.3.1.	JURADOS	23
11.3.2.	OBLIGACIONES DEL JURADO	23
11.3.3.	INFORME DE EVALUACIÓN	24
11.3.4.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	25
12.	REASIGNACIÓN DE RECURSOS.	25
13.	OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS	25
13.1.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	26
14.	DERECHOS Y DEBERES	28
14.1.	DERECHOS DE LOS GANADORES	28
14.2.	DEBERES DE LOS GANADORES	29
14.3.	DEBERES DE LOS GANADORES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, CONEXOS Y USO DE IMAGEN	31
14.4.	DEBERES DE LA ENTIDAD QUE OTORGA EL ESTÍMULO	32
15.	DESEMBOLSO	32
16.	EJECUCIÓN	33

16.1. INFORME TECNICO	33
16.2. INFORME PRESUPUESTAL	33
16.2.1. SOPORTES CONTABLES	33
16.2.2. SEGURIDAD SOCIAL	34
17. SUPERVISIÓN	35
18. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.....	35
19. PROTECCIÓN DE DATOS (Habeas Data).....	36
20. DISPOSICIONES ESPECIALES	36
21. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA.....	37
21.1. PRESUPUESTO JURADOS	37
21.2. PRESUPUESTO CATEGORIAS.....	37
22. CRONOGRAMA	39
22.1. CRONOGRAMA PARA LAS LÍNEAS DE EMPRENDIMIENTO Y TECNOLOGÍA:	39
22.2. CRONOGRAMA PARA LA LÍNEA DE INDUSTRIAS CREATIVAS:	39
23. LÍNEAS	40
23.1. LÍNEAS DE EMPRENDIMIENTO	40
23.1.1. BECA PARA INICIATIVA DE FORMACIÓN INFORMAL (TALLER, SEMINARIO, MENTORING) PARA DAR ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO DE NUEVAS IDEAS DE PROYECTOS ARTÍSTICOS O DE INDUSTRIAS CREATIVAS	41
23.1.2. BECA PARA INICIATIVAS DE LABORATORIOS CREATIVOS PARA PROBAR O VALIDAR NUEVOS BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS CULTURALES, ARTÍSTICOS O CREATIVOS, CREAR PORTAFOLIO O DESARROLLAR UNA HERRAMIENTA DIGITAL O IMPLEMENTAR ESTRATEGIA DE MERCADEO PARA UNA ORGANIZACIÓN O PROYECTO ARTÍSTICO, CULTURAL O CREATIVO	42
23.1.3. PREMIOS A IDEAS INNOVADORAS DE FORTALECIMIENTO A MODELOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS U ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y CREATIVAS DE BUCARAMANGA.....	43
23.1.4. PREMIO A DISEÑO Y FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA, DISPOSITIVO O HERRAMIENTA ITINERANTE PARA DESCENTRALIZAR LA OFERTA ARTÍSTICA, CULTURAL O CREATIVA A BARRIOS CON DÉFICIT DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES	44
23.1.5. BECA PARA INICIATIVA PARA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE CAJA DE HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS O KIT LÚDICO INNOVADOR, ANÁLOGO (MANUAL U OFFLINE) O DIGITAL PARA FORMACIÓN ARTÍSTICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	45
23.1.6. BECA PARA INICIATIVA DE CIRCULACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN QUE IMPACTE A LAS CADENAS DE VALOR DE LAS ARTES ESCÉNICAS DANZA, MÚSICA Y TEATRO	46
23.1.7. BECA PARA INICIATIVA DE CIRCULACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN QUE IMPACTE A LAS CADENAS DE VALOR DE LAS ARTES AUDIOVISUALES Y VISUALES	47
23.1.8. BECA PARA INICIATIVA DE CIRCULACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN QUE IMPACTE A LAS CADENAS DE VALOR DE LA INDUSTRIA EDITORIAL, SISTEMA DE BIBLIOTECAS Y/O ARTES PLÁSTICAS	48
23.1.9. BECA PARA INICIATIVA DE CIRCULACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN QUE IMPACTE A LAS CADENAS DE VALOR DEL CAMPO DEL PATRIMONIO CULTURAL, LOS OFICIOS Y/O CONTENIDOS CULTURALES PARA FOMENTAR EL TURISMO COMUNITARIO	49

23.2. LÍNEAS DE TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	50
23.2.1. BECA DE CREACIÓN ARTÍSTICA DIGITAL ASOCIADA A CÓMIC, WEBTOONS, MANGA Y SIMILARES QUE REFLEJEN ORIGINALIDAD Y CREATIVIDAD EN TORNO A LA SOCIEDAD COLOMBIANA. INCLUYA UN CONCEPTO O PERSONAJE Y DESARROLLE UNA HISTORIA.	50
23.2.2. BECA DE CREACIÓN DE ARTE DIGITAL 3D QUE REFLEJE LA ORIGINALIDAD Y CREATIVIDAD EN TORNO A LA SOCIEDAD COLOMBIANA. QUE EVIDENCIEN UN PERSONAJE, ESPACIO Y PAISAJE , MANEJANDO TEXTURAS E ILUMINACIÓN.	51
23.2.3. BECA A CREACIÓN FUNCIONAL DE MINI JUEGO, QUE REFLEJE ORIGINALIDAD Y CREATIVIDAD, AMBIENTADOS AL ENTORNO DE LA CIUDAD Y QUE EXALTE LA IMPORTANCIA DEL ARTE, LA CULTURA Y EL TURISMO LOCAL.....	52
23.2.4. BECA A INICIATIVAS CENTRADAS EN ROBÓTICA QUE PERMITAN EL EMPLEO DE SENSORES PARA AUTOMATIZAR PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES O SEAN FUENTE PARA LA TRANSFORMACIÓN EN PRODUCTO ARTÍSTICO.	53
23.2.5. BECA A INICIATIVAS DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS ARTÍSTICOS O CULTURALES A MEDIOS DIGITALES PARA SU DISTRIBUCIÓN Y MASIFICACIÓN POR DIVERSOS CANALES.	54
23.2.6. BECA A INICIATIVAS DE CREACIÓN DE KITS DE ROBÓTICA PARA ARTISTAS PLÁSTICOS QUE PERMITA LA CREACIÓN DE OBRAS CINÉTICAS INTERACTIVAS SIN CONOCIMIENTOS AVANZADOS EN ELECTRÓNICA.....	55
23.2.7. BECA A INICIATIVAS PARA DESARROLLO DE APLICACIONES PARA CAPTURA DE INFORMACIÓN SOBRE PROBLEMAS COMUNITARIOS O SECTORIALES SOBRE ARTE, CULTURA Y CREATIVIDAD, CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE PROCESAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE DATA O AGRUPACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESPUESTAS.....	56
23.2.8. BECA A INICIATIVAS DE DESARROLLO DE APPS O DESARROLLO DE SOFTWARE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS, IOT, IA, BLOCKCHAIN U OTRA TECNOLOGIA DE LA 4TA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL PARA MEDIAR LA CAPTURA DE INFORMACIÓN DE DATA PARA OBSERVATORIO CULTURAL	57
23.3. LÍNEA DE INDUSTRIAS CREATIVAS	58
23.3.1. BECA DE PRODUCCIÓN SONORA Y VISUAL DE OBRAS MUSICALES INÉDITAS 400 AÑOS.	58
23.3.2. BECA DE PRODUCCION DE MUESTRAS CULTURA POPULAR	59
23.3.3. BECA DE CREACIÓN PARA DISEÑO Y CONFECCIÓN DE VESTUARIO DE CULTURA POPULAR	60
23.3.4. BECA DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ESCENOGRAFÍA PARA OBRA ARTÍSTICA INTERDISCIPLINAR “ELOY” DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA.....	61
23.3.5. BECA DE DISEÑO Y CONFECCIÓN DE VESTUARIO PARA OBRA ARTÍSTICA INTERDISCIPLINAR “ELOY” DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA.....	62
23.3.6. BECA DE PRODUCCIÓN PARA TEMPORADA DE CIRCULACIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL II SEMESTRE-GANADORES ARTE EN MOVIMIENTO.....	63
23.3.7. BECA DE CIRCULACIÓN DE COMPARSA DE CINCO (5) PERSONAJES RELACIONADOS CON COMPONENTES DE NATURALEZA, FLORA Y/O FAUNA PARA CUBRIR DOCE (12) FUNCIONES EN EL MARCO DE CAMPAÑA DE CULTURA CIUDADANA BUCARAMANGA ES LO NUESTRO DE LA LÍNEA DE ECOSOSTENIBILIDAD	64



23.3.8.	BECA DE PRODUCCIÓN PARA TEMPORADA DE CIRCULACIÓN DE CULTURA CIUDADANA COMPONENTE DE CONVIVENCIA EN BARRIOS PRIORIZADOS GANADORES ARTE EN MOVIMIENTO	65
23.3.9.	BECA PARA DISEÑO E INSTALACIÓN DE PIEZAS DE ARTE DIGITAL, FOTOGRAFÍA MIXTA Y/O ARTES VISUALES PARA CAMPAÑA COMUNICATIVA DE LA ESTRATEGIA DE CULTURA CIUDADANA BUCARAMANGA ES LO NUESTRO PARA LOS COMPONENTES DE MOVILIDAD, ECOSOSTENIBILIDAD Y CONVIVENCIA (SEGÚN FICHA TÉCNICA)	66
24.	CONTACTENOS, CANALES DE INFORMACIÓN.....	68

1. PRESENTACIÓN

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo, entidad descentralizada de la Alcaldía de Bucaramanga, con el fin de dar continuidad a la política de fomento al sector artístico, cultural y creativo de Bucaramanga, y fortalecer las acciones para su reactivación, con un enfoque innovador, lanza la “CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS REACTIVADORES” centrada en tres (3) líneas: EMPRENDIMIENTO, TECNOLOGÍA e INDUSTRIAS CREATIVAS.

Ad portas de la celebración de los 400 años de la ciudad, la alcaldía de Bucaramanga, a través del imct, abre por primera vez este tipo de convocatoria para contar con una oferta cultural y creativa más diversa, cualificada y sostenible, con marca diferencial de ciudad, para una ciudadanía inteligente para lo cual se entregarán sesenta y siete (67) estímulos por un valor total de cuatrocientos cincuenta y un millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos (\$451.862.468)

Esta convocatoria es el tercer paquete de estímulos que el imct oferta en 2021, y busca promover la actividad artística, cultural y creativa, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales y creativas, mediante la entrega de estímulos especiales (Becas, premios y apoyos) a artistas, a diferentes agentes de la cadena de valor de las artes, el patrimonio cultural y las industrias creativas y a gestores culturales locales.

Desde la línea de emprendimiento, se busca fortalecer la investigación- creación mediante becas para el desarrollo de laboratorios creativos y procesos de formación para el fortalecimiento a modelos de gestión sectoriales, e incentivar la generación de nuevos bienes, productos y servicios artísticos y culturales, diversificar los que actualmente circulan, variar los formatos tradicionales de producción de cara a los nuevos consumos de públicos y plataformas, y dar mayor sostenibilidad y competitividad a los mismos.

En sentido similar, desde la línea de tecnología se pretende incorporar tecnología e innovaciones a los procesos de creación, circulación e investigación artística y cultural. La implementación o combinación del arte con la tecnología permitirá a los artistas en sus diferentes áreas y campos, mejorar el valor agregado de sus producciones, incrementar el potencial de sus bienes, productos y servicios y facilitar sus desarrollos, especializarse en áreas complementarias de su campo artístico e incorporar nuevos lenguajes, para que la oferta local sea más interesante y llegue a otros públicos, circuitos y mercados.

Por su parte, la línea de industrias creativas se orienta a la reactivación de artistas y gestores culturales mediante el otorgamiento de estímulos en las líneas de creación y circulación, en el marco de programas misionales del imct (Escuela Municipal de Artes y Agenda de extensión cultural vinculada al componente de patrimonio) y proyectos de ciudad transversales de cultura ciudadana (Movilidad, eco sostenibilidad y convivencia pacífica), que permiten diversificar los ingresos del sector a través de iniciativas que contribuyen al bienestar creativo de la comunidad.

Las obras, contenidos artísticos y/o bienes culturales de los ganadores, en el marco de la presente convocatoria en las líneas de emprendimiento y tecnología serán circulados y/o difundidos en diferentes espacios y/o por canales multiformato (presencial, virtual, televisivo, radial), dispuestos por el imct para la visibilización de propuestas de esta naturaleza, concertando con los ganadores y asumiendo la logística y estrategia de comunicación para cumplir con la fase de socialización de los ganadores. Y para el caso, de los ganadores de industrias creativas se agendarán conforme a las disposiciones de reapertura económica dispuestas por la administración central, y con el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad correspondientes, articulándolas a los circuitos culturales y artísticos de la ciudad priorizados para la estrategia de cultura ciudadana, espacio público (Calles, avenidas, parques o plazoletas), sistema de transporte público (Bahías en estaciones de Metrolínea), y espacios definidos por los coordinadores del programa misional específico (EMA), con implementación de una campaña de comunicación y difusión, que incluye medios y canales propios o de las organizaciones culturales, artísticas, academias participantes, el sistema de transporte público, o los de empresas

prestadoras de servicio público o de los espacios de atención a población prioritaria, de acuerdo a la directriz del imct.

2. JUSTIFICACIÓN

El programa municipal de estímulos constituye una de las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Bucaramanga, Ciudad de Oportunidades” en la Línea: “Bucaramanga Equitativa e Incluyente, Una Ciudad de Bienestar”, Componente: “Vida Cultural y Bienestar Creativo Sostenible”, Programa: “Arte, Cultura y Creatividad para la Transformación Social” cuyo objetivo principal es “Incrementar las condiciones para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas, los bienes y servicios culturales y de los emprendimientos artísticos, culturales y creativos, en los diversos contextos territoriales y poblacionales de Bucaramanga, desde la perspectiva de los derechos culturales, en un marco de equidad, inclusión, reconciliación, cultura ciudadana y convivencia”. Programa dentro del cual se incluye la meta de realización de 16 convocatorias de fomento a la creación, circulación, investigación, formación, distribución y/o comercialización artística, cultural, creativa y gestión cultural para los artistas y gestores culturales locales durante el cuatrienio.

3. MARCO JURIDICO

El programa municipal de estímulos artísticos y culturales tiene como fundamento legal los lineamientos de la Constitución Política de Colombia, artículos 70 y 71, desarrollados por la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, donde se establece como deber del Estado el “*brindar apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen y promuevan las expresiones artísticas y culturales en el ámbito local, regional y nacional*”.

Cabe resaltar, que la naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la ley a estos estímulos, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios de los mismos presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación.

Por el contrario, como lo ha señalado la Corte Constitucional¹, este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra el texto superior, autorizando al Estado para que pueda concederlos a actividades que aquella directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.

4. GLOSARIO, TÉRMINOS Y CONCEPTOS EMPLEADOS

Para la interpretación de los lineamientos de la convocatoria, las expresiones mencionadas a continuación deben entenderse conforme con el significado referido:

Condiciones de participación: Requisitos mínimos establecidos para la participación y presentación de propuestas por parte de los artistas, organizaciones culturales o productores participantes. Se indican condiciones aplicables todas las áreas artísticas y condiciones específicas para cada categoría por líneas.

Convocatoria: Invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, producción y circulación de bienes y servicios, desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.

Modalidad: Nombre dado al tipo de estímulo que se otorga en el marco de la convocatoria.

¹ Corte Constitucional, sentencia C-152 de 1999 (Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz).

Línea: Enfoque que define el objetivo del estímulo en cada área.

Categorías: Forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la convocatoria.

Criterios de evaluación: Son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado o comité designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

Declaración juramentada de residencia: Manifestación mediante la cual una persona declara bajo gravedad de juramento el lugar donde reside y que constituye su domicilio principal. Se realiza a través del aplicativo web.

Documentos administrativos: Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la propuesta para el proceso de evaluación y selección. **NO SON SUBSANABLES.**

Documentos técnicos para la evaluación: Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta creativa y técnica que será evaluada por el jurado o comité designado para cada uno de los estímulos previstos. Estos documentos **NO SON SUBSANABLES.**

Propuesta: Está conformada por los documentos administrativos y los documentos de soporte creativo y técnico (documentos técnicos para la evaluación) que un aspirante a un estímulo presenta para su habilitación y calificación, durante el proceso de evaluación de jurados.

Resolución: Son los actos administrativos mediante los cuales se toman determinaciones durante el proceso de la convocatoria, como la apertura, otorgamiento de estímulos o modificaciones al pliego, entre otros.

Industrias Creativas: Conjunto de actividades que tradicionalmente no hacen parte de la cultura, pero definen su relación con el consumidor a partir de su valor simbólico en lugar de su valor de uso, y generalmente, están protegidas por el derecho de autor. Dentro de esta categoría se incluye la moda.

Organizaciones de la economía naranja: De acuerdo a los diferentes niveles de riesgo creativo y financiero que asumen creadores, emprendedores y empresarios de la cultura y la creatividad, se clasifican en cinco grupos: 1. Informales y comunitarios. Pueden ser emprendimientos no formalizados de carácter comunitarios. Tienen desafíos para lograr ingresos sostenibles en el tiempo. Iniciativas de autogestión y gestión comunitarias ligadas al patrimonio, las artes y los oficios. Ejecutan proyectos con objetivos de impacto local y comunitario. Necesitan fortalecer sus capacidades y redes. 2. Sin ánimo de lucro: Están formalizadas como ESAL. Tienen desafíos para lograr ingresos sostenibles en el tiempo. Iniciativas de autogestión y gestión comunitarias ligadas al patrimonio, las artes y los oficios. Ejecutan proyectos con objetivos de impacto local y comunitario. Necesitan fortalecer sus capacidades y redes. 3. Emergentes: Están formalmente constituidas. Innovan y asumen riesgos en los contenidos que crean, producen y comercializan. Son autogestores, trabajan por proyectos y tienen fuentes de ingresos intermitentes. Requieren capital semilla para el desarrollo de sus mercados y la consolidación de su modelo de negocio. 4. En vía de consolidación: Cuentan con líneas de negocio funcionales y diversificadas. Han logrado la estabilidad de ingreso en el tiempo. Requieren financiamiento para expandir rutas de circulación y escalar el modelo de negocio. Tienen el desafío de innovar, aumentar su productividad y perfilar sus bienes y servicios para mercados más competitivos. 5. Empresas consolidadas: Tienen trayectoria en el mercado y músculo financiero. Son demandantes de talento, productos y servicios de los emprendedores creativos. Tienen potencial de ser anclas de inversión y de expansión de mercados (exportación). Necesitan marcos regulatorios estables, mejoramiento de infraestructuras e incentivos a la inversión.

Cultura popular: Conjunto de manifestaciones artísticas y creativas creadas y/o apropiadas culturalmente en los barrios populares de la zona urbana y rural de Bucaramanga.

Vestuarios iconográficos: Son vestuarios que por su impresión cromática y representación icónica, expresan identidades culturales, valoraciones paisajísticas, sistemas de creencias, esquemas de relaciones sociales y de convivencia con la naturaleza y el entorno.

Creador: Se entiende por creador cualquier persona o grupo de personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad. Las expresiones creadoras, como expresión libre del pensamiento humano, generan identidad, sentido de pertenencia y enriquecen la diversidad cultural del país.

Gestor Cultural: Impulsa los procesos culturales al interior de las comunidades y organizaciones e instituciones, de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural. Coordina como actividad permanente las acciones de administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las entidades y organizaciones culturales o de los eventos culturales comunitarios.

5. MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA

Becas: Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, producción y/o circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.

Premios: Se otorgan a la labor y a los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro país.

6. LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria incluye seis (06) líneas de acción, así:

- **Creación:** Apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.
- **Investigación – Creación:** Actividades que fusionan la producción de conocimiento sobre el arte, el patrimonio y la cultura y al tiempo apoyan los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.
- **Circulación:** Prácticas que ponen en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico, bienes culturales y manifestaciones, promoviendo la apropiación de contenidos en contextos locales a través de canales de distribución.
- **Producción:** Apoya procesos de producción técnica de espectáculos de las artes escénicas, que incluye equipos técnicos de producción de sonido y luces, registro fotográfico y audiovisual, equipo creativo que complementa la puesta en escena (Maquilladores, vestuaristas, escenógrafos) y soporte tecnológico y de comunicaciones o difusión (Community manager, diseñadores, afines).
- **Formación:** Prácticas mediante las cuales se busca promover el desarrollo de saberes y la cualificación o profesionalización de los agentes del sector cultural y artístico, mediante procesos de carácter formal o informal.
- **Gestión cultural:** Campo de estudio que proporciona herramientas para crear, desarrollar, emprender, gestionar, mediar y/o evaluar proyectos de las organizaciones e instituciones en el ámbito de las artes, el patrimonio cultural y las industrias culturales y creativas.

7. LINEAS ARTÍSTICAS

En el marco de la presente convocatoria se contempla brindar incentivo a las siguientes áreas artísticas y culturales:

- Danza
- Música
- Teatro, Circo y Títeres
- Literatura y Bibliotecas
- Artes Plásticas y visuales
- Audiovisuales
- Patrimonio cultural, oficios (artesanías)
- Comunicaciones
- Industrias creativas (Moda, diseño gráfico, producción técnica, industrias creativas funcionales con implementación de tecnología)

8. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las siguientes condiciones se aplican a todas las áreas artísticas y sus categorías. Sin embargo, **los postulantes deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la categoría de su interés.**

8.1. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

Esta convocatoria está dirigida a cuatro tipos de participantes: personas naturales, personas naturales con establecimiento de comercio, personas jurídicas y grupos constituidos. Los interesados deben identificar el tipo de participante al que se dirige la categoría de su predilección y revisar el perfil específico que se exige para cada una de ellas (Profesión, trayectoria, domicilio, entre otros).

8.1.1. PUEDEN PARTICIPAR

- **Persona Natural (A título individual):** Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años y extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia y/o domicilio permanente el último año en el Municipio de Bucaramanga.
- **Persona Natural con establecimiento de comercio:** Se entienden como personas naturales con actividades de comercio aquellos ciudadanos(as) colombianos(as) y/o extranjeros(as), mayores de 18 años que desempeñan en forma permanente o habitual alguna de las actividades que la ley considera mercantiles, acreditado mediante la Matrícula Mercantil o el Registro Único Tributario (RUT), en el que especifique la actividad que desarrolla, expedido por la entidad competente, cuyo domicilio principal sea el municipio de Bucaramanga.
- **Persona Jurídica:** Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, cuyo domicilio principal sea el municipio de Bucaramanga, con una constitución mínima de un (1) año.
- **Grupos Constituidos (Personas naturales a título colectivo):** Se entiende por grupo constituido un conjunto de personas mayores de 18 años, conformado por dos (2) o más personas naturales que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante principal, el cual será el encargado de comunicarse con el imct en nombre de todos los integrantes, de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que la agrupación resulte seleccionada como ganadora y, de realizar todos

los trámites ante el imct requeridos durante el desarrollo de la convocatoria. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

NOTA 1: El 70% de los integrantes deben ser residentes y/o acreditar domicilio permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año. En el marco de la presente convocatoria se permitirá la participación hasta de un 30% de integrantes del grupo artistas invitados del área metropolitana (Entiéndase por área metropolitana Girón, Floridablanca y Piedecuesta), la región Santander o migrantes de nivel nacional o internacional que cuenten con visa de trabajo o documento equivalente.

NOTA 3: Durante la etapa comprendida entre el cierre de la inscripción de propuestas, la adjudicación y/o ejecución de los estímulos, no se permitirá la renuncia o reemplazo de alguno de los integrantes del grupo constituido.

PARÁGRAFO 1: Para los efectos del Programa municipal de Estímulos del imct, la residencia o el domicilio en el municipio de Bucaramanga se entenderán acordes con lo establecido en el artículo 183 de la ley 136 de 1994 que reza: “ARTÍCULO 183. Definición de residencia. Entiéndase (sic) por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento (...)”. Así como lo contenido en el código civil de Colombia en el cual se indica: “ARTICULO 76. DOMICILIO. El domicilio consiste en la residencia acompañada, real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella”.

PARÁGRAFO 2: Los participantes deben contar con actividad económica principal o secundaria asociada algún área artística o actividades afines a esta, registrada en el RUT con antelación al cierre de la presente convocatoria y contar con experiencia demostrable a través de títulos o certificados de estudios en el área o certificados o afiches de participación en festivales o contratos con entidad pública o privada o recortes de prensa que soporten hoja de vida artística o de productor o similares. En cualquier caso, se recomienda a los postulantes verificar que los soportes que alleguen para acreditación de trayectoria y experiencia correspondan al nombre de la persona natural, establecimiento de comercio, persona jurídica o grupo constituido que se postula, según el registro de participación realizado. En el caso, de que el colectivo artístico no pueda soportar grupalmente su trayectoria/hoja de vida deberá validar dicho requisito individualmente por cada integrante de la agrupación con sus respectivos soportes.

8.1.2. NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años en calidad de proponente. En el marco de la presente convocatoria, y en relación con las becas de tecnología se autoriza la participación de menores de dieciocho (18) años en la ejecución de la propuesta o como beneficiarios de la misma, dado el enfoque de las becas para integrar a artistas emergentes y vincular a nuevos públicos. En cualquier caso, deben presentar la autorización del tutor legal (padre, madre o el que aplique según el caso) para poder participar.
- Funcionarios públicos y contratistas activos vinculados al Instituto Municipal de Cultura y Turismo vigencia 2021. Los contratistas de la Escuela Municipal de Artes y Oficios – EMA no podrán participar ni en calidad de proponente, ni como integrante de un grupo constituido o hacer parte de la junta directiva de una persona jurídica. Se excluye esta excepción si su participación es gratuita sin cargo a recursos de la beca, como artista invitado.
- Beneficiarios ganadores del programa de concertación del Ministerio de Cultura convocatoria 2020, ejecutable en 2021, no podrán participar si se postulan con la misma propuesta en la categoría bajo la cual ganaron el apoyo de cofinanciación en concertación.
- Personas naturales o jurídicas que estén impedidas para contratar con el Estado.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria. Entiéndase esta inhabilidad a los funcionarios que definen los términos o condiciones del pliego de la convocatoria

o sus familiares hasta en segundo grado de consanguinidad. Esta causal excluye los procesos propios de concertación sectorial, que no deben ser entendidos como injerencia directa en la preparación o elaboración de los términos de la convocatoria, sino la etapa previa de análisis sectorial y de mercado locales.

- Ganadores de la Convocatoria “Bucaramanga Cree en tu Talento 2020” en la misma categoría.
- Ganadores de la Convocatoria “Bucaramanga Cree en tu Talento 2021” en la misma categoría. Esta prescripción aplica solo para ganadores en el marco de las becas de industrias creativas que se relanzan por haber sido declaradas desiertas en la anterior versión.
- Los jurados de la convocatoria de estímulos, ni a título personal, ni como integrantes de una persona jurídica o grupo constituido.
- No podrán participar como parte de un grupo constituido proponentes que se hayan postulado como persona natural, persona natural con establecimiento de comercio o persona jurídica en el marco de la presente convocatoria y viceversa. En cualquier caso, no se permite doble participación en el marco de la presente convocatoria bajo ninguna modalidad, aún como artista invitado.
- Artistas que tengan vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los directivos o contratista del imct que hayan tenido injerencia directa en la elaboración de la convocatoria.

PARÁGRAFO 1: Las anteriores restricciones de participación se extienden a personas naturales que realicen actividades mercantiles o comerciales, a todos los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas. En cualquier etapa del proceso se podrá rechazar a un participante, de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones acá establecidas, inhabilidad o incompatibilidad aplicable a quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas. En tal caso, el estímulo no podrá ser cancelado y en caso de haberse efectuado pago parcial, este debe ser restituido al imct.

8.2. INSCRIPCIÓN EN LINEA APLICATIVO WEB

Para participar en la Convocatoria, cada postulante debe registrarse en el vínculo <https://convocatorias.imct.gov.co/>, y seleccionar la línea a participar (emprendimiento, tecnología e innovación e industrias creativas). A continuación, se detalla el **PASO A PASO** del proceso:

8.2.1. INSCRIPCIÓN EN LINEA PARA EMPRENDIMIENTO Y TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

PRIMER PASO:

- i. Para realizar la inscripción ingrese al vínculo del aplicativo
- ii. Seleccione la línea respectiva
- iii. Diligencia el formulario de inscripción

El proceso de inscripción para estas líneas estará condicionado a un proceso de formación, el imct ha incluido una ruta de acompañamiento que pretende disminuir los errores que se cometen en la postulación y refinar o mejorar la conceptualización, el componente técnico, el presupuesto y en general el contenido de la propuesta a presentar; de esta manera todos los participantes podrán contar con una propuesta mejor estructurada, sin errores que los inhabilite y con mayores posibilidades de ganar en esta convocatoria local y/o en otras de tipo regional o nacional.

SEGUNDO PASO:

Asista a los talleres de acompañamiento programados para los participantes inscritos; a través de estos talleres podrá estructurar y ajustar los anexos requeridos para ser evaluados por los jurados, la información de los diferentes talleres se enviará al correo electrónico registrado.

TERCER PASO:

A los inscritos que cumplan con la respectiva asistencia a los diferentes talleres se les habilitará un código para el cargue de los documentos administrativo y para el jurado que fueron diligenciados durante los talleres. Se habilitarán una serie de videos para aquellas personas que no puedan asistir a los talleres, la ruta a la generación de los códigos se encontrará al interior de los videos.

CUARTO PASO:

- i. Seleccione la opción **REGISTRO**
- ii. Digite el código suministrado y repítalo en la siguiente casilla para validarlo.
- iii. Cargue los **documentos administrativos** solicitados de acuerdo con el tipo de participante (Persona natural, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, persona jurídica o grupo constituido, dependiendo de la cada convocatoria) y los **documentos para el jurado**, que se relacionan en cada categoría, por área y línea específica, con el fin de que su propuesta sea remitida al jurado designado para la evaluación de las propuestas recibidas.

8.2.2. INSCRIPCIÓN EN LÍNEA PARA INDUSTRIAS CREATIVAS

- i. Para realizar la inscripción ingrese al vínculo del aplicativo
- ii. Seleccione la opción **REGISTRO**
- iii. Digite el número de documento de identidad del postulante y repítalo en la siguiente casilla para validarlo.
- iv. Ingrese la información personal del participante, correspondiente a nombres, apellidos, correo electrónico, teléfono y dirección.
- v. A continuación, seleccione el área, línea, categoría y tipo de participante de acuerdo con su postulación.
- vi. Al finalizar la selección del tipo de participante, inicie la carga de documentos administrativos y de jurados, de acuerdo con las opciones que se presentan, finalice con el botón **POSTULARME**, tenga cuidado puesto posterior a la postulación no se admitirán modificaciones a los documentos. Recibirá un correo confirmando la postulación exitosa.
- vii. Podrá verificar el estado de la postulación en el correo que fue enviado donde se incluye un enlace para hacer seguimiento.
- viii. Dependiendo del tipo de participante certifique la residencia o el porcentaje de participantes válido que residan en Bucaramanga.

PARÁGRAFO 1: Tenga en cuenta que la carga de documentos administrativos y del jurado debe realizarse en su totalidad en una misma fecha, ya que la plataforma no le permitirá guardarlos para complementarlos en un segundo reingreso, ni realizar envíos parciales de documentos.

PARÁGRAFO 2: Al aceptar los términos de participación al momento de registrarse, el proponente acepta las condiciones y términos de la presente convocatoria y la entidad no requiere firma adicional durante el proceso de inscripción en línea, por lo que no es necesario enviarla en físico.

PARÁGRAFO 3: La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5:00 p.m. hora colombiana de la fecha de cierre estipulada para la presente convocatoria.

8.2.3. RECOMENDACIONES PARA EL FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA Y REGISTRO EXITOSO DE PROPUESTAS EN EL APLICATIVO:

- Consulte el paso a paso del proceso de inscripción en línea el cual se encuentra en el numeral 8.2. del pliego
- Asegúrese de tener una buena conexión a internet en el momento de hacer la inscripción.
- Cerciórese de que su navegador (Chrome, Internet Explorer, Mozilla) esté actualizado al momento de ingresar al aplicativo.
- Revise el cronograma de la convocatoria y realice el proceso de postulación con oportunidad. Tenga en cuenta que, según las estadísticas de nuestras más recientes convocatorias, más del 90% de los participantes se inscriben el último día.
- Recuerde que la plataforma estará habilitada hasta las 5:00 p.m. hora legal colombiana, de la fecha de cierre de inscripciones de la presente convocatoria; solo hasta esa hora permitirá adjuntar documentos y hacer efectiva la inscripción en la convocatoria.

PÁRAGRAFO: Tenga en cuenta que el soporte técnico de plataforma solo estará disponible hasta las 5:00 p.m. de la fecha de cierre de la convocatoria, es responsabilidad del postulante realizar su postulación luego de esa hora, los correos o solicitudes que se realicen serán contestados en el término correspondiente aludiendo al presente párrafo.

- El correo electrónico se asociará al documento de identificación, por lo que un mismo correo no podrá ser empleado para postulaciones de diferentes participantes. Lo mismo ocurre con el NIT.

PARAGRAFO: Cada participante (sea persona natural, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, persona jurídica o grupo constituido) podrá aplicar una ÚNICA vez, con un solo proyecto a una sola categoría. No se permitirá que un mismo participante o proyecto se presente a dos categorías de forma simultánea.

- Lea y acepte términos y condiciones.
- Cargue los documentos administrativos y técnicos para evaluación, conforme el tipo de participante y las condiciones específicas de la categoría en la que participa. Verifique previo a la carga de documentos que estos son legibles y que no superan el peso máximo definido en plataforma. El IMCT no se hace responsable por carga de documentos no legibles o formato ilegible.
- Si presenta algún problema durante el proceso de inscripción de propuesta, escriba su caso al correo electrónico estimulos@imct.gov.co, y soporte su consulta con un vídeo, y detalle la dificultad con la plataforma.
- Cuando alguno de los documentos a aportar conste de más de una página, se deberá digitalizar el documento en un solo archivo formato PDF. (Ej.: Certificado de existencia y representación legal, soportes etc.).

PARAGRAFO 1: El IMCT no recibe proyectos presentados en físico en las oficinas, ni enviados vía correo electrónico.

PARAGRAFO 2: La inscripción y cargue oportuno de los documentos formales y técnicos para la evaluación, de acuerdo a las condiciones establecidas en cada área artística y categoría específica, es responsabilidad de los participantes.

PARAGRAFO 3: En el caso del grupo constituido, se debe ingresar la información en el formulario único de inscripción en línea de todos los integrantes de la misma, aquellos que no se encuentren inscritos no se tendrán en cuenta como tal y se procederá con el rechazo de la propuesta.

PARAGRAFO 4: Tenga en cuenta que los integrantes relacionados en el grupo constituido no podrán renunciar desde el cierre de la convocatoria hasta la adjudicación de la misma.

9. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

9.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Los aspirantes deben adjuntar a la plataforma de inscripción los documentos administrativos, de acuerdo con el tipo de participante. La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5:00p.m. de la fecha de cierre de la presente convocatoria, y solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos en la plataforma.

Los documentos administrativos son comunes a todas las categorías y son INSUBSANABLES. En consecuencia, la ausencia de cualquiera de ellos será CAUSAL DE RECHAZO. No se aceptarán documentos administrativos enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la presente convocatoria.

A continuación, se relacionan los documentos exigidos según la naturaleza jurídica del participante:

i. Persona natural (A título individual):

1. Copia en PDF legible por ambas caras del documento de identidad del postulante.
2. Copia en PDF de RUT legible del postulante.

PARÁGRAFO 1: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005, el Decreto 4969 de 2009 y Decreto 2106 de 2019. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

En el caso de extranjeros, se debe aportar copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de un (1) año en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.

En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, se deberá aportar el Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de 'Relaciones Exteriores, en compañía del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano.

PARÁGRAFO 2: El RUT del postulante debe tener registrado código de actividad económica principal o secundaria en artes o actividades afines a la categoría bajo la cual se postula, y fecha de registro o actualización anterior al cierre de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO 3: DECLARACIÓN DE RESIDENCIA. La declaración juramentada de acuerdo al artículo 7 del Decreto 19 del 2012, es una afirmación bajo la gravedad de juramento que hace el participante o representante legal del grupo, que no requiere autenticación notarial o de autoridad administrativa. Esta declaración la realizará mediante la plataforma, la cual surtirá todos los efectos legales.

PARÁGRAFO 4: En caso de que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad o que pretende suplantar la identidad de otra persona, procederá a dar traslado a las autoridades competentes de conformidad con lo establecido en los el articulado del Título IX Capítulo 3 de la Ley

599 de 2000 Código Penal Colombiano.

PARÁGRAFO 5: De conformidad con el Decreto 2364 del 2012 la firma electrónica contenida en un mensaje de datos tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, si aquella es igualmente confiable y apropiada para los fines con los cuales se generó o comunicó ese mensaje, a la luz de todas las circunstancias del caso, incluido cualquier acuerdo entre las partes contratantes. En esta medida los documentos cargados en la plataforma, contenidos en la propuesta y que posean la firma escaneada del postulante surtirán los mismos efectos jurídicos de la firma física.

ii. Persona Natural que realiza actividades mercantiles o comerciales:

1. Copia en PDF legible por ambas caras del documento de identidad del postulante.
2. Copia en PDF de RUT legible del postulante.
3. Copia en PDF de la matrícula mercantil expedida por la cámara de comercio, renovada, con máximo 3 meses (90 días) de anterioridad al cierre de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO 1: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

PARÁGRAFO 2: El RUT del postulante bajo la figura de persona natural con establecimiento de comercio debe tener registrado domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga y poseer información de denominación del mismo. Igualmente, debe tener registrado código de actividad económica principal o secundaria en artes, industrias creativas, producción de eventos artísticos o actividades afines a la categoría bajo la cual se postula, y fecha de registro o actualización anterior al cierre de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO 3: De conformidad con el Decreto 2364 del 2012 la firma electrónica contenida en un mensaje de datos tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, si aquella es igualmente confiable y apropiada para los fines con los cuales se generó o comunicó ese mensaje, a la luz de todas las circunstancias del caso, incluido cualquier acuerdo entre las partes contratantes. En esta medida los documentos cargados en la plataforma, contenidos en la propuesta y que posean la firma escaneada del postulante surtirán los mismos efectos jurídicos de la firma física.

iii. Persona jurídica:

1. Copia en PDF legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
2. Copia en PDF de RUT legible de la persona jurídica postulante.
3. Copia en PDF del Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con máximo 3 meses (90 días) de anterioridad al cierre de la presente convocatoria. Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con máximo 3 meses (90 días) de anterioridad al cierre de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO 1: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

PARÁGRAFO 2: El RUT del postulante bajo la figura de persona jurídica debe tener registrado domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga. Igualmente, debe tener registrado código de actividad económica principal o secundaria en artes, industrias creativas, producción de eventos artísticos o actividades afines a la categoría bajo la cual se postula, y fecha de registro o actualización anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO 3: De conformidad con el Decreto 2364 del 2012 la firma electrónica contenida en un mensaje de datos tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, si aquella es igualmente confiable y apropiada para los fines con los cuales se generó o comunicó ese mensaje, a la luz de todas las circunstancias del caso, incluido cualquier acuerdo entre las partes contratantes. En esta medida los documentos cargados en la plataforma, contenidos en la propuesta y que posean la firma escaneada del postulante surtirán los mismos efectos jurídicos de la firma física.

iv. Grupo constituido (Personas naturales a título colectivo):

1. Copia en PDF legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. Cuando se aporten documentos de identidad de varias personas deben presentarse en un solo archivo en formato PDF.
2. Copia en PDF de RUTs legibles de cada uno de los integrantes del grupo constituido postulante. Cuando se aporten RUTs de varias personas deben presentarse en un solo archivo en formato PDF.
3. Carta de constitución de grupo en PDF firmada por todos los integrantes donde se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 1)

PARÁGRAFO 1: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. En el caso de ciudadanos extranjeros con residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga, el documento de identidad válido para postulación en el marco de la presente convocatoria será la cédula de extranjería o la visa de residencia.

PARÁGRAFO 2: El RUT de los postulantes debe tener registrado código de actividad económica principal o secundaria en artes, industrias creativas o actividades afines a la categoría bajo la cual se postula, y fecha de registro o actualización anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO 3: La Carta de conformación del grupo deberá adjuntarse en PDF en la convocatoria y estar firmada digitalmente o escaneada por todos los integrantes. Se recuerda que esta conformación permite la vinculación del 70% de los integrantes deberán ser residentes y/o acreditar domicilio permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año y se permitirá una participación hasta de un 30% de integrantes del grupo, sean artistas del área metropolitana (entiéndase por área metropolitana Girón, Floridablanca y Piedecuesta), Santander o migrantes de nivel nacional o internacional, artistas en condición de vulnerabilidad.

PARÁGRAFO 4: DECLARACIÓN DE RESIDENCIA. La declaración juramentada de acuerdo con artículo 7 del Decreto 19 del 2012, es una afirmación bajo la gravedad de juramento que hace el participante o representante legal del grupo, que no requiere autenticación notarial o de autoridad administrativa. Está declaración la realizará mediante la plataforma, la cual surtirá todos los efectos legales.

PARÁGRAFO 5: En caso de que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad o que pretende suplantar la identidad de otra persona, procederá a dar traslado a las autoridades

competentes de conformidad con lo establecido en los el articulado del Título IX Capítulo 3 de la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano.

PARÁGRAFO 6: De conformidad con el Decreto 2364 del 2012 la firma electrónica contenida en un mensaje de datos tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, si aquella es igualmente confiable y apropiada para los fines con los cuales se generó o comunicó ese mensaje, a la luz de todas las circunstancias del caso, incluido cualquier acuerdo entre las partes contratantes. En esta medida los documentos cargados en la plataforma, contenidos en la propuesta y que posean la firma escaneada del postulante surtirán los mismos efectos jurídicos de la firma física.

PÁRAGRAFO 7: En cualquier caso, se recomienda a los postulantes verificar que los soportes que alleguen para acreditación de trayectoria y experiencia correspondan al grupo constituido que se postula. En el caso, de que el colectivo artístico no pueda soportar grupalmente su trayectoria/hoja de vida deberá validar dicho requisito individualmente por cada integrante de la agrupación con sus respectivos soportes.

9.2. DOCUMENTOS PARA EL JURADO

Revise de manera minuciosa las condiciones de participación específicas para cada tipo de categoría por área artística. En el capítulo de categorías encontrará la descripción del objeto de la categoría, el perfil del participante, la descripción de los documentos creativos y técnicos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. Todos los documentos de jurados son **INSUBSANABLES**. En consecuencia, la ausencia de cualquiera de ellos será **CAUSAL DE RECHAZO**. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la presente convocatoria.

Tenga en cuenta que **la plataforma sólo permitirá carga de documentos en formato EXCEL y PDF**. Se recomienda incluir enlaces con acceso a la propuesta dentro de los formatos señalados, pues **la plataforma NO PERMITE ARCHIVOS COMPRIMIDOS TIPO ZIP, RAR o afines**.

El imct no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante debe verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán propuestas escritas en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se debe adjuntar la traducción de los mismos (No requieren traducción oficial, salvo que la categoría de su interés establezca lo contrario).

PARÁGRAFO 1: Los aspirantes deben cargar en la plataforma de inscripción los documentos para el jurado, de acuerdo con el área y categoría. La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5:00 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de la presente convocatoria, y solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos en la plataforma.

PARÁGRAFO 2: El imct no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación. Para las categorías de las líneas de emprendimiento y tecnología e innovación este postulado surtirá efecto a partir de la finalización de los talleres de formación y estructuración de propuestas.

PARÁGRAFO 3: No presentar los documentos técnicos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas de manera particular en cada categoría, implica que la propuesta será rechazada.

PARÁGRAFO 4: Los participantes de la presente convocatoria, con la presentación de su propuesta, manifiestan que son titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en las convocatorias o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. En ningún caso existirá solidaridad por parte de la entidad otorgante y el ganador del estímulo, en caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor.

Así mismo declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria. En caso de presentarse reclamación o acción por esta causa, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa que le corresponda con el fin de permitir a la entidad otorgante, realizar todas las actividades conforme a lo previsto en la convocatoria y asumirá el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, la entidad otorgante actúa como tercero de buena fe, exento de culpa.

Finalmente, es responsabilidad de los participantes llevar a cabo, previo a la ejecución del proyecto, el trámite de registro de las obras y/o autorizaciones y/o licencias ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo y de oposición frente a terceros sobre su creación, titularidad o facultades de uso (cuando aplique).

9.3. FORMATOS PARA EL JURADO

Todas las categorías en sus diferentes áreas artísticas deberán subir a través de la plataforma dispuesta 4 documentos para el jurado de la siguiente manera:

9.3.1. PROPUESTA: Verifique la ficha técnica específica de la categoría a participar, en ella encontrará los ítems mínimos que debe contener su propuesta y los criterios técnicos de cada línea y categoría.

9.3.2. PRESUPUESTO: El presupuesto deberá diligenciarse en el formato Excel dispuesto para ello por parte del imct, el cual podrá encontrar como **anexo 2** del pliego de la convocatoria (se encuentra en formato anexo editable y publicado en la página web de la entidad), el cual no podrá ser alterado o modificado. El formato comprende la ejecución presupuestal y financiera de la propuesta. Este anexo debe presentarse y subirse en formato Excel en la plataforma.

Tener en cuenta las siguientes **indicaciones generales** para diligenciar este formato:

1. **Descripción:** breve explicación del ítem, no debe contener factores multiplicadores
2. **Cantidad:** factor que multiplica el valor unitario. (Solo número, no debe llevar texto)
3. **Unidad:** tipo de medida, ejemplo: Horas, meses, metros, artistas. (Solo texto, no debe llevar números).
4. **Valor unitario:** el valor de cada unidad de medida
5. **Valor parcial:** resultado de la multiplicación de la cantidad x el valor unitario.
6. **Valor total:** sumatoria completa de todos los valores parciales, valor total de la propuesta. Poner este resultado en el formato general de participación.
7. **Fuente de financiación:** escribir si los recursos son solicitados a la convocatoria o si algunos ítems son co-financiados con otros recursos (autogestión, recursos propios, etc.).

El proponente deberá tener en cuenta que la descripción del rubro presupuestal no podrá estar inmerso en **GASTO NO ACEPTABLES** con cargo al recurso asignado por la Entidad para la ejecución del proyecto, aquellos que sean imputables al contratista, tales como la legalización, los gastos en que éste incurra para la presentación de los informes estipulados en la carta de compromiso o que requiera el supervisor, los gastos administrativos de la organización (inherentes al funcionamiento de la organización), gastos administrativos del proyecto, impuestos, retenciones, imprevistos, derechos de autor y licencias y todos aquellos destinados a generar o incrementar los ingresos de dicha entidad.

GASTO NO ACEPTABLES	
Concepto de Gasto	Descripción
Elaboración de informes	Es una obligación del participante; por lo tanto, no es imputable al proyecto.
Legalización del Proyecto	Gastos en que incurra el contratista para la legalización del contrato: Cámara de Comercio, impuestos, pólizas y publicaciones, entre otros
Gastos administrativos y de funcionamiento de la organización	Gastos que tienen el carácter de costos fijos dentro de la operación de la organización, tales como: impuestos, tasas, multas, trámites, secretaria, recepcionista, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal, fotocopias, compra de equipos, refrigerios, servicios públicos. Pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización. Gastos relacionados con la papelería interna de la organización. Gastos que tienen que ver con el mantenimiento de equipos de la organización (equipos de cómputo).
Gastos administrativos de las obras	Los costos indirectos para la operación del proyecto y dispensables para la destinación específica del recurso según las características propias y la naturaleza del proyecto, tales como los gastos de material de oficina (papelería), suministro y equipos de oficina, impresión y copias, correspondencia (correos o mensajería), servicios de vigilancia, servicios de limpieza, servicios públicos, amortizaciones; comida y refrigerios, transporte, cánones de alquiler o arrendamiento, pago de seguridad social, pólizas de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de naturaleza laboral, impuestos, tasas contribuciones, hipotecas o prendas de garantía, multas y sanciones, diseño o elaboración de informes, entre otros.
Gastos para la Generación de Ingresos	Mercadeo: actividad de comercialización de un evento tendiente a garantizar la venta de los bonos, abonos o boletería necesarios para el ingreso a las salas o eventos. También constituye una actividad tendiente a buscar el patrocinio o comercialización de los eventos o las piezas publicitarias.
Hipoteca o prendas de garantía	Ni siquiera constituye un gasto; es simplemente una erogación para atender el pago de un crédito constituido sobre un bien mueble o inmueble.
Multas y sanciones	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte del becario.
IVA sobre utilidad	No podrá ser financiado con recursos de la convocatoria el IVA sobre la utilidad. Este valor debe ser asumido por la organización y/o becario
Otros	Pólizas y seguros. Licencias, certificaciones y permisos, y sus gastos asociados Instrumentos musicales (con excepción de batería y piano)

PARÁGRAFO: En caso de omisión de información en el anexo, alteración o modificación del formato o su mal diligenciamiento, su propuesta será rechazada, toda vez que los documentos para el jurado no son susceptibles de subsanación.

9.3.3. CRONOGRAMA

El cronograma deberá diligenciarse en el formato Excel dispuesto para ello por parte del imct, el cual podrá encontrar como **anexo 3** del pliego de la convocatoria (se encuentra en formato anexo editable

y publicado en la página web de la entidad), el cual no podrá ser alterado o modificado. El cronograma comprende la ejecución técnica de la propuesta por lo cual este debe incluir las actividades técnicas propias de cada categoría artística, además las de socialización y entrega de informe final que se requieran en la ejecución, lo cual implica que las actividades corresponden al periodo de ejecución de la misma, revisar el cronograma de la convocatoria. (Periodo de ejecución: Debe consultarse el cronograma específico de cada categoría, línea y campo artístico), lo cual implica que el participante solo debe llenar los espacios correspondientes a las actividades a ejecutar en dichos meses.

PARÁGRAFO: En caso de omisión de información en el anexo, alteración o modificación del formato o su mal diligenciamiento, su propuesta será rechazada, toda vez que los documentos para el jurado no son susceptibles de subsanación.

9.3.4. HOJA DE VIDA

Este documento debe presentarse según el tipo de participante persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, persona jurídica, grupo constituido. En el caso, de que el colectivo artístico no pueda soportar grupalmente su trayectoria/hoja de vida debe validar dicho requisito individualmente por cada integrante de la agrupación con sus respectivos soportes. La hoja de vida debe apuntar al objeto y perfil del participante en cada categoría específica, se sugiere incluir una reseña cronológica de la trayectoria del participante que permita al jurado verificar su status de artista, creador, gestor cultural a través de un resumen de máximo dos párrafos que describa dicha calidad y el cual se soporte o sustente a través de publicaciones en prensa, fotografías con su respectivo pie de página, publicaciones en página web, redes sociales (si tiene) y certificados de la trayectoria con los que cuente. En caso de que la hoja de vida omita los soportes, no se considerará lo registrado como experiencia.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El imct aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, rechazará las propuestas que incumplan una o alguna de las condiciones de participación y de manera enunciativa en los siguientes casos:

1. Cada participante ya sea persona natural, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, integrante de un grupo constituido o persona jurídica, **solo podrá presentar en calidad de proponente una (1) única propuesta artística** para participar en el marco de la presente convocatoria. En este sentido, quien participe como persona natural no podrá presentarse como parte de un grupo constituido de manera simultánea, y los integrantes de un grupo constituido no podrán ser parte de más de un (1) proponente postulante, el representante legal de una persona jurídica no podrá presentarse como persona natural, como integrante de un grupo constituido o como persona natural que realiza actividades mercantiles. En caso de incumplir esta regla, todas las propuestas presentadas que incumplan esta causal serán **RECHAZADAS**.
2. Presentar la misma propuesta que haya sido seleccionada como ganadora en el Programa de Apoyos Concertados, en el Programa municipal de concertación vigencia 2021.
3. Ganadores de la Convocatoria “Bucaramanga Cree en tu Talento 2021” en la misma categoría. En el caso de que el postulante haya sido ganador en el marco de las becas de industrias creativas que se relanzan por haber sido declaradas desiertas en la anterior versión.
4. El tipo de participante o el perfil del mismo no corresponde con el solicitado en la categoría a la que aplica.
5. El participante se presenta a una categoría que no corresponde con su propuesta.
6. El participante no allegó alguno de los documentos administrativos solicitados durante el periodo de subsanación o se le solicitó alguna información a modo de aclaración y la misma no fue suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud. Sólo aplica para proponentes de las becas de industrias creativas.

7. El participante está incurso en causal de restricción de participación expuestos en las condiciones generales de participación contempladas en el numeral 8.1.2.
8. El participante no logra acreditar la experiencia mínima exigida en la categoría en la cual participa.
9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas.
10. El participante allega documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción revisión o acceso completo al contenido.
11. El participante radicó su inscripción a través del aplicativo web fuera de los plazos establecidos (fecha y hora Extemporaneidad).
12. El participante que presenta la propuesta es un menor de edad. Esta causal solo aplica si el menor es el proponente a título personal o se postula en el marco de las becas que no corresponden a tecnología como ejecutante.
13. El participante incumple una o más condiciones de esta convocatoria.
14. El participante no cuenta con la actividad registrada en el RUT afín a la categoría que postula,
15. El participante no logra acreditar residencia, expuestos en las condiciones generales de participación
16. La propuesta no corresponde al objeto de la categoría específica.
17. El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido. Cargar o adjuntar archivos de soporte a jurados que no puedan ser leídos. El participante deberá asegurarse de que puedan ser leídos en diversos sistemas operativos.
18. El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que el imct adelante las acciones legales a que haya lugar.
19. Las demás que establezca la convocatoria en términos general y específicos a la que se presenta el interesado.

11. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

11.1. PROCESO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Una vez cerrada la convocatoria se verificará el cumplimiento de las condiciones de participación generales y específicas (Documentos administrativos y para el jurado), de cada participante y propuesta de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento por parte del comité verificador del imct. Al finalizar el proceso de verificación, el resultado será publicado en el sitio web de la entidad www.imct.gov.co, de acuerdo con el cronograma establecido para dicho efecto. Es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en el aplicativo web. Las propuestas serán clasificadas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** Las que presentan la totalidad de la documentación requerida (documentos administrativos y documentos técnicos para evaluación) y cumplen con las condiciones de participación tanto generales, como específicas.
- **Propuestas rechazadas:** Las que no presentan la documentación no subsanable requerida, no subsanan en el tiempo establecido o no cumplen con las condiciones de participación tanto generales, como específicas. En este caso, el comité verificador mediante el aplicativo web informara los requisitos que no se cumplieron.

PARÁGRAFO 1: Las propuestas que cumplan con las condiciones generales y específicas de participación de cada convocatoria, serán remitidas a evaluación por parte de los jurados designados.

PARÁGRAFO 2: El imct se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

11.2. PROCESO DE SUBSANACIÓN

Esta convocatoria no tendrá etapa de subsanación teniendo en cuenta que se desarrollara un proceso de acompañamiento de formación y estructuración de propuestas, lo cual garantizará que el comité evaluador tenga todos los elementos técnicos y administrativos para realizar su evaluación la cual se realizará según los criterios de evaluación establecidos y con el puntaje mínimo para acceder a los estímulos dispuestos en la convocatoria.

11.3. PROCESO DE EVALUACIÓN

Las propuestas habilitadas, que cumplan con los requisitos generales y específicos exigidos en la convocatoria y en cada categoría, serán evaluadas por una terna de jurados.

11.3.1. JURADOS

El IMCT designará un número impar de expertos externos, que serán vinculados por invitación especial y seleccionados con base en su formación académica, trayectoria e idoneidad, frente a las categorías contempladas en cada área artística de la presente convocatoria. Los jurados serán del ámbito nacional, y su identidad será información reservada hasta la resolución de ganadores.

Cada jurado, tras revisar las propuestas que le sean asignadas proporcionalmente y que cumplieron con las condiciones de participación, suscribirá la ficha de evaluación en el aplicativo web donde emitirán un concepto técnico escrito de las mismas, deliberarán en pleno y recomendarán los ganadores. Como resultado de este proceso se suscribirá el informe de evaluación que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los argumentos técnicos que soportan la decisión. Dicha deliberación será confidencial y de carácter inapelable.

Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las propuestas artísticas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga declarar desierta la categoría y su decisión quedará consignada en el informe de evaluación. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión y el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga dispondrá de los recursos.

11.3.2. OBLIGACIONES DEL JURADO

Son obligaciones de los jurados para la presente convocatoria:

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la categoría de la cual es jurado.
- Verificar a través del aplicativo web la totalidad de propuestas a evaluar e informar cualquier inconsistencia al comité técnico de estímulos.
- Declararse impedido, mediante comunicación escrita, con máximo dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de habilitación de las propuestas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto de intereses, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo designará otro jurado.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las propuestas artísticas de la categoría para la cual fueron seleccionados como jurados que le sean asignadas de manera proporcional.
- Tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria y realizar la selección de conformidad con los principios de objetividad, transparencia y autonomía. Definir

suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en no se establezca expresamente quienes son designados suplentes el jurado deberá dejar constancia en el informe de evaluación de las razones de su decisión.

- Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta participante.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar en la plataforma destinada la ficha de evaluación por cada propuesta artística asignada, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. El criterio debe ser satisfactorio a nivel técnico para entender y dimensionar el alcance del veredicto y no dejar vacíos, ambigüedades o expresarse de modo genérico, para evitar insatisfacción de los becarios frente al criterio comparativo que le otorgó fallo de ganador o rechazo o puntaje menor.
- Preseleccionar y llevar a la deliberación las propuestas artísticas que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar de la deliberación en la fecha, hora y plataforma indicados por el comité técnico de estímulos.
- Asistir a las reuniones, audiciones, sustentaciones, visitas de campo o demás actividades programadas por el imct durante el proceso de evaluación, en el lugar, fecha y hora que le sean indicados.
- Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
- Elaborar, sustentar y firmar el informe de evaluación de la categoría que evaluaron.
- Cumplir con los pagos parafiscales según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Presentar los soportes administrativos para realizar su aceptación de invitación y verificar el respectivo pago.

11.3.3. INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez conocida la recomendación de los jurados a través del informe de evaluación, el comité técnico de estímulos revisará las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes recomendados como ganadores. De encontrarse alguna causal en cualquier etapa del proceso e incluso en la ejecución que impida que el participante sea acreedor del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que haya ocupado la suplencia, si a ello hubiese lugar.

Los resultados serán publicados a través de informe de evaluación en la fecha establecida en el cronograma, el cual será publicado en la página web de la entidad, disponible en el link www.imct.gov.co.

Los estados que encontrará en el informe son:

- **Ganador:** Su propuesta artística fue evaluada por los jurados y declarada ganadora.
- **Suplente:** Su propuesta artística fue evaluada por los jurados y accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptarlo.

Con posterioridad a esta revisión, el comité técnico de estímulos acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado y para el efecto expedirá un acto administrativo, resolución contra la cual no procede recurso alguno por vía administrativa.

PARAGRAFO 1: El imct no se hace responsable por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las propuestas seleccionadas como ganadoras por el jurado experto.

11.3.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la presente convocatoria los jurados deben tener en cuenta cuatro (4) criterios de evaluación, cuya sumatoria otorga un total de cien (100) puntos, así:

Criterios de evaluación	Puntaje
Calidad e innovación	0 a 35
Viabilidad técnica	0 a 35
Coherencia y originalidad de la propuesta	0 a 20
Trayectoria del proponente	0 a 10
Total puntaje	100 puntos

En el marco de la presente convocatoria, los jurados deben entender los criterios en el siguiente tenor:

Calidad e innovación: Este criterio se refiere al valor artístico, estético o innovador de la propuesta.

Viabilidad técnica: Este criterio se refiere al carácter viable de la propuesta, entendiendo esto como la correcta relación de los aspectos técnicos, logísticos, presupuestales y temporales, que harán posible la ejecución de la misma

Coherencia y originalidad de la propuesta: Este criterio evalúa a coherencia de la propuesta para la modalidad seleccionada en cuanto al objetivo del cumplimiento de la beca o estímulo y el sello del artístico o creativo propio del proponente, que da cuenta de un tratamiento original e innovador.

Trayectoria del proponente: Este criterio evalúa la trayectoria del participante, según las especificaciones de la categoría.

12. REASIGNACIÓN DE RECURSOS.

La reasignación de recursos obedecerá a los siguientes criterios y postulados:

- La reasignación de recursos priorizará las categorías de la línea correspondiente cuyo valor sea igual al de la beca a reasignar, siempre que el puntaje supere los 70 puntos y sea el de mayor puntuación según el informe de evaluación.
- En segundo orden operará la reasignación residual, que debe entenderse cuándo en la línea no haya una beca del mismo valor, caso en el cual la reasignación se llevará cabo en otras líneas que tengan presupuestos previstos equivalentes o que alcancen a financiarse con el presupuesto correspondiente a saldos, consolidando los saldos para reasignación presupuestal con montos que alcancen a cubrirse, validando que las propuestas superen los 70 puntos y sean las de mayor puntuación según el informe de evaluación, siempre y cuando sea correlacional a la meta específica del plan de acción.

13. OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS

El ganador de cada una de las convocatorias será notificado por dos canales sobre el acto administrativo que lo declara como beneficiario del estímulo:

- En la plataforma web de las convocatorias, en donde se publicará la resolución de adjudicación.
- A través del correo electrónico registrado en el formulario de inscripción, en el cual autorizan notificar tal acto.

PARAGRAFO 1: La copia del acto administrativo publicado en la web y remitido por correo electrónico surte todos los efectos jurídicos de acreditación de la calidad de ganador del imct. Es responsabilidad de los interesados consultar en el sitio web el resultado de la convocatoria de acuerdo al cronograma establecido para la publicación de ganadores y revisar en el buzón de correo electrónico que suministró al momento de hacer la inscripción y registro del proyecto.

PARAGRAFO 2: En caso de que en el proceso de otorgamiento del estímulo o inclusive en la etapa de ejecución, se identifique alguna causal que impida que el participante sea acreedor del estímulo y se proceda a retirarlo, la entidad no se hará responsable de los gastos asociados por el pago de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, ni de cualquier otro gasto en el cual el participante haya incurrido para la creación, elaboración, y/o presentación de la misma.

13.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

A partir de la fecha de envío del correo electrónico el ganador del estímulo cuenta con cinco (5) días hábiles para manifestar de forma expresa, la aceptación se realiza a través de la suscripción de la carta de compromiso y legalización del estímulo. En caso de aceptar, deberá aportar los siguientes documentos en físico en la subdirección técnica del imct:

REQUERIMIENTOS	PERSONA NATURAL y PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	PERSONA JURÍDICA	GRUPO CONSTITUIDO
Documentos administrativos presentados a través del aplicativo de postulación en físico e impresos.	Si	Si	Si
Documentos para el jurado presentados a través del aplicativo de postulación en físico e impresos (propuesta con soportes, presupuesto, cronograma y hoja de vida con soportes)	Si	Si	Si
Carta de compromiso firmada, la cual será suministrada por la subdirección técnica	Si	Deberá ser suscrita por el representante legal	Deberá ser suscrita por el representante legal
Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible, actualizado y con fecha de impresión no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Si	Si	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificación bancaria a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Si	Deberá allegar cuenta de la persona jurídica	Deberá allegar la del representante del grupo

Certificación de afiliación activa a salud.	Si	N/A	Deberá acreditar la de todos los integrantes del grupo.
Certificación de pago de parafiscales.	N/A	Deberá allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, con los respectivos anexos (copia de la cédula del revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC. PARÁGRAFO: En caso que la persona jurídica se encuentre exonerada del pago de alguno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, reglamentado por el artículo 7º del Decreto 1828 de 2013, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá allegar: -Planilla vigente de los aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral del representante legal. -Recibo de pago de los aportes parafiscales del representante legal.	N/A
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del imct entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.	Si	Si	Si
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Si	Deberá allegar la de la persona jurídica como la del representante legal	Deberá allegar el del representante del grupo.

Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Si	Deberá allegar la de la persona jurídica como la del representante legal	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Si	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales (www.inhabilidades.policia.gov.co) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Si	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificado de medidas correctivas (www.srvcnpc.policia.gov.co) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Si	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar el del representante del grupo.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. **No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del estímulo.** En ese caso el imct adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

PARÁGRAFO 1. PÓLIZA: Los participantes deberán tener en cuenta que para el diligenciamiento de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales las compañías de seguros realizan la consulta del historial crediticio para su respectiva expedición. Se recomienda verificar el estado de cumplimiento de las obligaciones financieras del representante del grupo, con la finalidad de evitar contratiempos en el desarrollo de la solicitud del mencionado documento.

PARÁGRAFO 2. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN ACTIVA A SALUD: Los participantes deben tener en cuenta que la certificación de afiliación activa a salud, corresponde a la expedida por la EPS donde se acredita su tipo de afiliación sea como beneficiario, cabeza de familia, régimen contributivo, régimen subsidiado o SISBEN, lo que debe garantizar el proponente es que dicha afiliación se encuentre ACTIVA. Se recomienda verificar el estado de afiliación antes de su postulación con la finalidad de evitar contratiempos en el desarrollo de la solicitud del mencionado documento.

14. DERECHOS Y DEBERES

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas categorías de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

14.1. DERECHOS DE LOS GANADORES

- Mantener la titularidad de los derechos patrimoniales de sus obras, proyectos o procesos artísticos o desarrollo tecnológico objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la categoría en la cual participaron.
- Las obligaciones específicas estipuladas para cada categoría. (Consultar obligaciones adicionales, en cada categoría específica).

- Recibir el estímulo en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria en particular.

14.2. DEBERES DE LOS GANADORES

- Presentar la documentación requerida para el otorgamiento del estímulo en los plazos establecidos (*Ver 13 – Otorgamiento del estímulo*). Cuando no sea aportada en dichas fechas se entenderá como renuncia del estímulo, caso en el cual la entidad otorgante adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.
- Informar por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo que los designa como ganador, la aceptación o renuncia al estímulo otorgado. En caso de renuncia, una vez se haya comunicado del acto administrativo mediante el cual la entidad acepta la renuncia, el ganador deberá efectuar el reembolso de los recursos en su totalidad, si ya le fueron girados, dentro de los plazos establecidos por la de Tesorería de la entidad, remitiendo el comprobante de consignación a dicha dependencia. Solo se podrá renunciar al estímulo otorgado, ante la ocurrencia de una causa de fuerza mayor demostrable, so pena de incurrir en la declaratoria de incumplimiento.
- Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- Acatar las recomendaciones de los jurados, en caso de que se realicen.
- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por los jurados, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria en particular. Las propuestas ganadoras se deberán desarrollar a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, lo que implica que el ganador comenzará a desarrollar la propuesta con la disposición transitoria de recursos propios mientras se realiza el primer desembolso. No se aceptará como excusa para la no ejecución de la propuesta, el no desembolso parcial del estímulo por parte de la entidad otorgante, dado que la propuesta debe cumplir con el cronograma de ejecución formulado en la propuesta inicial con la que ganó el estímulo. No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer a la entidad que otorga el estímulo, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga. De ser autorizada se deberá suscribir con el ganador un acta en donde conste el tiempo de la prórroga, para efectos de ajustar las garantías correspondientes.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la propuesta artística aprobada por el jurado.
- Respetar y desarrollar su proyecto según lo presenta a esta convocatoria, en caso de que durante el proceso surjan modificaciones de contenido, equipo o presupuesto, el becario debe informar por escrito al comité técnico de estímulos del imct, comité que avalará o no la pertinencia de las modificaciones, el participante deberá acatar la decisión del comité.
- Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el imct.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el imct
- Aportar la documentación requerida por el imct para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por el imct.
- Llevar a cabo, previo a la ejecución del proyecto, el trámite de registro de las obras y/o autorizaciones y/o licencias ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo y de oposición frente a terceros sobre su creación, titularidad o facultades de uso (cuando aplique).
- Entregar los informes solicitados en los formatos entregados por la entidad y en los plazos y las condiciones establecidas con sus respectivos soportes de actividades (fotografías, videos, planillas de asistencia, certificados) realizadas al funcionario designado por el imct. **La no entrega en los plazos establecidos genera incumplimiento por parte del ganador.**

- Otorgar crédito al Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las actividades desarrolladas y material impreso y digital publicado en relación con el estímulo recibido, acogiéndose a los lineamientos de imagen de la Institución definidos por el área de comunicaciones. la franja institucional de logos que podrán descargarse en el siguiente enlace: https://imctgovco-my.sharepoint.com/:f/g/personal/oficinacomunicaciones_imct_gov_co/EoAXjPk0LatNtwLgnpQfHs4BxwxKelVDvUCgkc7t7yC2bw?e=IHGf9r si presenta inconveniente para descargar podrá solicitarlo en oficinacomunicaciones@imcut.gov.co
- Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta beneficiaria, bien sea impresas o digitales deben contar con la aprobación del área de comunicaciones del imct previo a su divulgación; solicitudes que podrán realizar a través del correo: oficinacomunicaciones@imcut.gov.co
- Informar oportunamente a la entidad en caso de efectuar alguna modificación a la propuesta ganadora por motivos de fuerza mayor. Para ello, debe presentar comunicación escrita haciendo la solicitud de modificación, argumentando la necesidad de los cambios. La entidad se reserva la potestad de aprobar o no dichas solicitudes. En caso de ser necesario se solicitará una reunión con el ganador para revisar el tema.
- En caso de fuerza mayor, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de ganadores, mediante escrito se podrá solicitar el cambio de un integrante de la agrupación por otro que tenga su mismo su perfil. Este procedimiento se realizará solo por una vez, y no podrá superar el treinta y tres por ciento (33%) de los integrantes de una agrupación cuya propuesta haya sido seleccionada como ganadora por los jurados.

Una vez solicitado el cambio, se verificará que el nuevo integrante cumpla con las condiciones requeridas para participar en la convocatoria, que tenga el mismo perfil y desempeñe el mismo rol de la persona que sustituye.

PARÁGRAFO: En ningún caso las agrupaciones podrán aumentar o disminuir el número de sus integrantes. En caso de que se pretenda sustituir a más del treinta y tres por ciento (33%) del número total de los integrantes de la agrupación, la entidad otorgante procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Solamente podrá solicitarse el cambio del representante de la agrupación por el representante suplente en caso de fuerza mayor comprobada, situación en la cual, la agrupación asumirá los gastos ocasionados por los ajustes y/o cambios a la documentación necesaria para el desembolso.

- **PLAN DE SOCIALIZACIÓN:** Realizar actividades de socialización de los resultados obtenidos alrededor del estímulo, a través de una agenda la cual se puede desarrollar por: Talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, lanzamientos, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido, estrategia radial u online.

PARÁGRAFO: El imct concertará el espacio y fecha para el plan de socialización una vez se formalice la beca, el cual en cualquier caso debe presentarse antes del 30 de Noviembre del 2021.

- Adoptar los protocolos de bioseguridad previstos en la Resolución No. 777 del 2021 del Ministerio de Salud y protección Social y demás normas que a nivel nacional y distrital se profieran, conforme a lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud. Para mayor información consultar el siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=163987>

14.3. DEBERES DE LOS GANADORES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, CONEXOS Y USO DE IMAGEN

El ganador del estímulo declara y reconoce bajo gravedad de juramento, el cual se entenderá con la presentación de su propuesta, que es titular de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras y/o propuestas presentadas en el marco de la presente convocatoria, y que se reputen de su autoría o titularidad. Del mismo modo, y en caso que la propuesta presentada incluya obras que no sean de su autoría o titularidad, se compromete a presentar antes de la ejecución de su propuesta, las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, otorgadas por el/los titulares/es de los derechos patrimoniales de autor y/o conexos sobre la obra principal o derivada y/o sobre cada una de las obras que sean incorporadas a ella, cuando a ello hubiere lugar. Los gastos asociados a concepto de derecho de autor estarán a cargo del ganador.

Reconoce, además, que la propuesta fue creada sin infringir derechos de terceros o que su uso no está amparado por una excepción y limitación al derecho de autor y/o conexo, dejando indemne al imct, por cualquier reclamación de terceros con ocasión de la planeación, elaboración y ejecución del proyecto presentado por el concursante.

Del mismo modo, y en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la entidad otorgante, o a quien ésta designe o actúe en su nombre, para que reproduzca, distribuya, comunique públicamente, ponga a disposición, traduzca, adapte, transforme o lleve a cabo cualquier otro tipo de uso relacionado con la finalidad de la convocatoria, únicamente para los fines propios del desarrollo y promoción del imct y su misionalidad. Dicha autorización se entenderá aceptada con el diligenciamiento del formulario único de inscripción, la presentación de la propuesta y la aceptación de términos y condiciones. De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.

Finalmente, los participantes se comprometen a tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos en materia de derechos de autor, conexos y de imagen, para hacer el uso de las obras, interpretaciones, fonogramas e imágenes involucrados en la propuesta y de las cuales no sea titular de los derechos correspondientes, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.

Para estos efectos deberá tener en cuenta:

- En caso que la obra cuente con restricciones o limitaciones en materia de propiedad intelectual, es decir, que la titularidad del derecho esté en cabeza de un tercero ajeno al participante, se deberá presentar la autorización del titular del mismo (en materia de derechos de autor, conexos o de imagen) aportando las licencias con los alcances necesarios para el uso de la obra en el marco de la presente convocatoria, dentro de los cuales se deberán incluir, por lo menos, la reproducción, transformación, comunicación pública, distribución, puesta a disposición y transmisión digital. De esto, se permitirán realizar modificaciones formales y técnicas, necesarias para la ejecución del proyecto ganador y la divulgación del material, a través de su uso en el marco de la misionalidad de la entidad otorgante.
- En caso de que la propuesta incorpore alguno de los objetos de protección del derecho de autor, conexo, o imagen, tales como: i) Obras: 1. Literaria: Novela, guión, libreto, entre otros. 2. Musical: Letra de canciones, partituras interpretaciones, fonogramas. 3. Audiovisual: Obras completas, escenas o extractos de películas, series, telenovelas, documentales, entrevistas, etc. 4. Plásticas: Cuadros, esculturas, afiches, impresiones, murales, etc. 5. Fotográficas: Fotografías de cosas o personas. 6. Teatro y danza: Dramaturgia, música;) ii) Interpretaciones o fonogramas: Nombre, voz, fisonomía; iii) Imagen: Permiso de locación, permiso de uso de imagen. El participante deberá contar con las autorizaciones y/o la cesión de los derechos patrimoniales de autor y conexos, donde los titulares de estos derechos o las sociedades de gestión colectiva que los representen permitan la reproducción, transformación, comunicación

pública, distribución, puesta a disposición o transmisión digital, del registro audiovisual que resulte de la propuesta. En especial, permitirán realizar modificaciones formales y técnicas, necesarias para divulgar el material y para su uso en el marco de la misionalidad de la entidad.

En todo caso, si durante la ejecución de las actividades por parte de los ganadores se derivan costos asociados a gravámenes, impuestos, tarifas, licencias, pago a sociedades de gestión colectiva, o cualquier otro relacionado, deberán ser asumidos por cada uno de los ganadores, dejando indemne al imct por dicho concepto.

En todo caso, los derechos morales derivados de las obras presentadas en esta convocatoria, los conservaran en todo momento los participantes o autores, debiendo reconocerse siempre su autoría mediante los créditos correspondientes.

PARÁGRAFO: Los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

14.4. DEBERES DE LA ENTIDAD QUE OTORGA EL ESTÍMULO

- Solicitar explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada, siempre y cuando se trate de aspectos técnicos de la evaluación.
- Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa de la convocatoria, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en cada convocatoria, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

15. DESEMBOLSO

Con la entrega a satisfacción por parte de los ganadores de los documentos requeridos, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de conformidad con los siguientes porcentajes:

- El 60% previa expedición y notificación del acto administrativo mediante el cual se designa a los ganadores y se realiza la entrega oportuna de los documentos para su otorgación.
- El 40% restante con la presentación del informe final y sus correspondientes anexos, previa certificación de cumplimiento expedida por el funcionario del imct designado para ello.

Los desembolsos se harán previa suscripción del compromiso presupuestal expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

PÁRAGRAFO 1: RETENCIÓN EN LA FUENTE: A partir del 01 de julio 2021 los estímulos, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos. La base de la retención será sus ingresos, los cuales deben presentar la relación de costos

según soportes contables debidamente soportados a través de factura electrónica y documento soporte idóneos. En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará una retención del 2,5% del valor total del estímulo y si el beneficiario que resulte seleccionado no declara renta, se aplicará retención del 3,5% sobre el valor total del estímulo, de conformidad con la siguiente tabla de retención:

CONCEPTO DE RETENCIÓN	BASE EN PESOS	PORCENTAJE DE RETENCIÓN
Otros ingresos tributarios (declarantes de renta)	\$980,000	2.50%
Otros ingresos tributarios (no declarantes de renta)	\$980,000	3.50%

16. EJECUCIÓN

Para todos los efectos, la fecha de inicio de ejecución del estímulo es la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante y la fecha máxima de ejecución es la que se establece en las condiciones específicas de cada convocatoria e incluye la entrega y aprobación de la totalidad de los informes solicitados para este fin.

PÁRAGRAFO: El informe técnico y presupuestal deberá radicarse en físico y en medio digital a través de soporte magnético para su validación (CD, DVD, USB), en la subdirección técnica del imct. Los videos solo deberán ir en medio digital, los demás soportes deberán allegarse en ambos formatos.

16.1. INFORME TECNICO

El informe técnico debe dar cuenta de la ejecución total de la propuesta presentada en cumplimiento del cronograma aprobado, este informe debe describir de manera clara y expresa las diferentes actividades y etapas desarrolladas en la ejecución y cumplimiento de la propuesta, el cual debe incluir registro fotográfico, filmico, informe de impacto de la promoción y difusión de la propuesta con los respectivas evidencias con link, copia del flyer, publicación en la red social o medio de comunicación utilizado, desarrollo y evidencias del proceso de socialización contemplado en la propuestas y concertado con el área de comunicaciones.

16.2. INFORME PRESUPUESTAL

El informe presupuestal deberá dar cuenta de la ejecución financiera de la propuesta, el cual deberá venir soportado contablemente con la normatividad vigente en la materia.

PARÁGRAFO 1: Se recuerda a los ganadores que el presupuesto debe ejecutarse de acuerdo a la presentada en la propuesta, este no podrá tener ninguna modificación siempre y cuando por motivos de fuerza mayor y por escrito se realicé la comunicación previa al comité técnico de estímulos para su aprobación de conformidad con el acápite de deberes.

PARÁGRAFO 2: En cualquier momento de la ejecución de la beca, se verificará que los gastos de inversión de la misma, sean **ACEPTABLES**. En caso de verificarse en el presupuesto **GASTOS NO ACEPTABLES** indicados en el pliego, la entidad podrá abstenerse de cancelarlos y requerir al becario para que cumpla de conformidad con la propuesta y los requisitos de viabilidad técnica presupuestal de la misma.

16.2.1. SOPORTES CONTABLES

Los 4 tipos de participante deberán acreditar en su ejecución presupuestal:

- 1. Factura si está obligado a facturar

- Facturas de las compras o servicios realizados en la ejecución presupuestal
- Copia de los contratos suscritos para la ejecución presupuestal cuando se requiera.
- Documento soporte, es el documento que usas para acreditar la compra de un bien o servicio, y que debe generar el comprador cuando hace transacciones con un proveedor que no está obligado a expedir factura de venta o documento equivalente. Este documento según el numeral 5 del artículo 1.6.1.4.12 del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 5 del artículo 55 de la resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, establece la obligación de realizar la solicitud de rangos de numeración al documento soporte; tramite que podrá realizar a través del aplicativo web de la DIAN (www.dian.gov.co).

El documento soporte deberá ir acompañado de la resolución que autoriza la numeración expedida por la DIAN para el documento soporte y Factura, cedula, RUT y soporte de planilla pagada de seguridad social (si aplica) del beneficiario del pago.

PARÁGRAFO 1: Verifique que el beneficiario del pago tenga inscrita en su actividad económica en el RUT, actividades relacionadas y/o afines con el rubro presupuestal ejecutado. Las actividades económicas las puede encontrar en la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y para mayor información <https://www.dian.gov.co/impuestos/Documents/Abece-Actividades-Economicas.pdf>.

PARÁGRAFO 2: El documento soporte impreso deberá incluir el número de resolución de autorización expedido por la DIAN

GUIA DE DOCUMENTO SOPORTE

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR			
Nombre de la entidad		NIT	
Dirección de la entidad		Teléfono de la entidad	
Número consecutivo de documento		Fecha de emisión	
Nombre del tercero		NIT: xxx	
Unidades	Descripción	Precio unitario	Precio total
		\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -
Subtotal:		\$ -	\$ -
Retención en la fuente ICA:		\$ -	\$ -
Retención en la fuente por rr		\$ -	\$ -
Total:		\$ -	\$ -
Preparado por: xxx		Revisado por: xxx	Aprobado por: xxx
		Contabilizado: xxx	

Llevar el número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de documento soporte, incluyendo el número, rango y vigencia autorizados por la Dian (numeral 5 del artículo 55 de la Resolución 000042 de 2020 y artículos 38 al 44 de la misma resolución). <https://actualizese.com/autorizacion-de-numeracion-para-los-documentos-soporte-en-compras-a-los-no-obligados-a-facturar/>

Tener la fecha de expedición (numeral 2 del artículo 55 de la Resolución 000042 de 2020).

Contener los apellidos y nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio (numeral 3 del artículo 55 de la Resolución 000042 de 2020).

Estar denominado expresamente como documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar (numeral 1 del artículo 55 de la Resolución 000042 de 2020).

La información de esta fila es opcional. Se puede tener para fines de control interno.

Contener los apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente o comprador (numeral 4 del artículo 55 de la Resolución 000042 de 2020 y numeral 2 del artículo 1 de la misma resolución).

Tener la descripción específica del bien y/o servicios adquiridos (numeral 6 del artículo 55 de la Resolución 000042 de 2020).

Detallar el valor total de la operación (numeral 7 del artículo 55 de la Resolución 000042 de 2020).

16.2.2. SEGURIDAD SOCIAL

Para el caso de los ganadores y titulares del estímulo (según tipo de participante) estos durante la ejecución de la propuesta únicamente deberán acreditar su afiliación activa a salud, información que en primera instancia será entregada por los ganadores para el otorgamiento del estímulo. (ver numeral 12 de la convocatoria).

Solo en caso de que el titular del estímulo contemple dentro de su propuesta artística la contratación de personal para la ejecución del mismo, se les exigirá el pago de la seguridad social sobre la base de los honorarios o el salario que este establezca dentro de la ejecución presupuestal, bajo las siguientes precisiones:

- Para el tipo de participantes que tengan a cargo personal bajo un contrato laboral para la ejecución del contrato deberán reportarlos en el inicio del contrato y acreditar el pago de la seguridad social de los trabajadores mediante planilla tipo E que es la de empleadores. El monto de los aportes a seguridad social se debe allegar de acuerdo con el salario que

devengue el trabajador al interior de la empresa o persona natural. Este requisito se les exige para verificar el cumplimiento de la normatividad laboral por parte del titular del estímulo.

- Ahora respecto a quienes sean contratados por prestación de servicios inferiores a un mes se debe tener en cuenta el número de días por los cuales son contratados en el mes, y si resultan inferiores al 33 % del mes y sus ingresos no alcanzan a superar el salario mínimo, estos NO estarán obligados a cotizar a seguridad social. Lo anterior encuentra su sustento en el artículo 244 de la ley 1955 del 2019.

Cuando los honorarios son iguales o superiores a un salario mínimo deberá tener en cuenta si la persona se encuentra en régimen subsidiado o contributivo. Para el régimen subsidiado y de conformidad con lo señalado por el decreto 1072 de 2015, en el artículo 2.2.1.6.4.2 y siguientes. Para estos casos únicamente se exige el pago proporcional de pensión y riesgos profesionales, pudiendo permanecer afiliados al régimen subsidiado de salud. Si por el contrario pertenece al régimen contributivo deberá realizar el pago completo a los tres aportes: salud, pensión y ARL.

Cuando sea el caso, el titular del estímulo deberá presentar el soporte de la planilla pagada del mes en que el beneficiario del pago ejecutó el servicio.

PÁRAGRAFO: Es responsabilidad del participante verificar y convalidar con su operador y/o liquidador de PILA el monto a pagar por cada subcontratación realizada, el imct no se hará cargo de reportar dicha información toda vez que la misma corresponde a la información presupuestal y vinculación de personal a cargo del becario.

17. SUPERVISIÓN

El supervisor designado para las propuestas artísticas que requieran proceso de ejecución según la circulación en circuitos, escenarios y/o plataformas para estreno, circulación y difusión de obras de los ganadores en por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, es la **SUBDIRECCION TECNICA**, dependencia que tendrá a cargo la revisión técnica, administrativa y presupuestal respecto de las actividades relacionadas con la ejecución de la propuesta artística.

18. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

En caso de que un ganador incumpla alguno de los deberes estipulados en el presente documento, en los términos específicos de participación de la convocatoria de la que resultó ganador, o con el proyecto aprobado por los jurados, la entidad otorgante adelantará el procedimiento correspondiente en el marco legal garantizando el derecho a la defensa y el debido proceso.

Para ello el imct convocará mediante escrito enviado a través del correo electrónico suministrado en el formulario de inscripción por el ganador, a una diligencia de descargos presencial o virtual, en la cual el ganador tendrá derecho a exponer los motivos que lo llevaron a incurrir en el incumplimiento y a entregar todos los soportes que permitan justificar el motivo del mismo. De manera simultánea se citará a la aseguradora que haya expedido la respectiva póliza de incumplimiento, con el motivo de dar aviso del posible incumplimiento de su asegurado.

A la diligencia de citación deberá presentarse únicamente la persona natural ganadora, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante; así como el representante de la aseguradora.

El imct escuchará la versión entregada por el ganador, y tendrá un término de cinco (05) días hábiles para comunicar al ganador la decisión adoptada después de valorar los motivos esgrimidos por el ganador frente al incumplimiento.

De no cumplir con los compromisos acordados en la convocatoria, la entidad procederá a retirar el estímulo mediante acto administrativo, declarando el incumplimiento y la ocurrencia del siniestro, solicitando así el reintegro de la totalidad de los recursos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la notificación de dicho acto, allí mismo se indicará la cuenta bancaria a la que el ganador tendrá que hacer la consignación del recurso; es importante informar al ganador del estímulo que en el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del monto entregado se iniciará el cobro coactivo correspondiente por la entidad sobre el valor faltante.

Contra el acto administrativo que declara el incumplimiento procederá el recurso de reposición.

La declaratoria de incumplimiento genera sanción con inhabilidad para participar en cualquiera de las convocatorias del imct durante los tres (3) años siguientes.

19. PROTECCIÓN DE DATOS (Habeas Data)

Al aplicar a la Convocatoria, el proponente acepta, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca que la entidad realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Instituto Municipal de Cultura y Turismo en su condición de entidad municipal del sector cultural artístico y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

20. DISPOSICIONES ESPECIALES

- En ningún caso se sugiere para el desarrollo de las propuestas, que los artistas y/o sus audiencias, quebranten las medidas de prevención frente al Covid-19 o desatiendan los protocolos de bioseguridad dispuestos para la reapertura de los espacios culturales y realización de las actividades artísticas.
- El imct dispondrá de los derechos de reproducción y difusión de los proyectos beneficiarios desde el otorgamiento del estímulo y hasta un (1) año siguiente de la fecha de reconocimiento del ganador, con fines promocionales, educativos y de rendición de cuentas. Por lo cual el artista con su inscripción autoriza la difusión del contenido de su proyecto creativo en los espacios que la Alcaldía de Bucaramanga determine, sin que ello implique una pérdida de los derechos morales y patrimoniales de la obra que en todo caso estarán en cabeza del artista.
- En los casos en que se requieran desplazamientos físicos de personas para cumplimiento de las obligaciones de la beca, los beneficiarios deben dar cumplimiento a las disposiciones normativas u obtener los permisos requeridos para asumir los mismos y cumplir los protocolos de bioseguridad establecidos a la fecha de cumplimiento.
- No se concederán prórrogas para el desarrollo de las propuestas, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador, informados al Instituto Municipal de Cultura y Turismo quien deberá autorizar o negar expresamente la prórroga.
- En ningún caso el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante, lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo formulará denuncia penal ante las autoridades competentes si hay lugar a ello.
- Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar la propuesta, deben renunciar por escrito al estímulo

- otorgado, reintegrar los recursos Tesorería General del imct dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación al comité técnico de estímulos.
- Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro de los 30 días siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, el imct dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y la entidad decidirá dependiendo de la fuente del recurso.
 - En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos Tesorería General del imct dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación al comité técnico de estímulos. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.
 - Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos por la convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en futuras convocatorias, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

21. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

El presupuesto total dispuesto para asignación de becas en el marco de la presente convocatoria por parte del IMCT asciende a **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$472.862.468).**

El imct financiará por las diferentes categorías y líneas artísticas por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$451.862.468).** y para el proceso de evaluación y deliberación a través de jurados según el numeral 11.3 el imct dispone de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000)** de cuyas asignaciones presupuestales se dispondrá de acuerdo a las siguientes tablas:

21.1. PRESUPUESTO JURADOS

AREA ARTISTICA	CATEGORIA	No	VALOR UNITARIO	TOTAL AREA
EMPRENDIMIENTO	JURADOS	3	\$2.000.000	\$6.000.000
TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	JURADOS	3	\$2.000.000	\$6.000.000
INDUSTRIAS CREATIVAS	JURADOS	3	\$3.000.000	\$9.000.000

21.2. PRESUPUESTO CATEGORIAS

LINEA	CAMPO ARTÍSTICO	MODALIDAD	No.	Valor	Total
EMPRENDIMIENTO - BECAS DE FORTALECIMIENTO PARA IDEACIÓN	APLICA PARA TODAS LAS ARTES Y CAMPOS CULTURALES Y DE INDUSTRIA CREATIVA	Beca para iniciativa de formación informal (taller, seminario, mentoring) para dar acompañamiento al desarrollo de nuevas ideas de proyectos artísticos o de industrias creativas durante un (1) mes. Se debe vincular a 5 gestores culturales para impartir la formación e impactar mínimo a 20 artistas u organizaciones locales y/o del área metropolitana de Bucaramanga	1	\$25.000.000	\$25.000.000
		Beca para iniciativas de laboratorios creativos para probar o validar nuevos bienes, productos o servicios culturales, artísticos o creativos, crear portafolio o desarrollar una herramienta digital o implementar estrategia de mercadeo para una organización o proyecto artístico, cultural o creativo	9	\$2.000.000	\$18.000.000
		Premios a ideas innovadoras de fortalecimiento a modelos de gestión de proyectos u organizaciones artísticas, culturales y creativas de Bucaramanga y/o el área metropolitana que busquen diversificar servicios, crear o innovar un producto o bien cultural o artístico o genereren innovación u otorguen un valor diferencial a la oferta artística, cultural o creativa actual.	29	\$1.500.000	\$43.500.000
		SUBTOTAL PARA IDEACIÓN	39		\$86.500.000

EMPRENDIMIENTO - BECAS DE FORTALECIMIENTO PARA ESCALAMIENTO	APLICA PARA TODAS LAS ARTES Y CAMPOS CULTURALES Y DE INDUSTRIA CREATIVA	Premio a diseño y fabricación de estructura, dispositivo o herramienta itinerante para descentralizar la oferta artística, cultural o creativa a barrios con déficit de infraestructuras culturales	2	\$20.000.000	\$40.000.000
		Beca para iniciativa para creación o fortalecimiento de caja de herramientas pedagógicas o kit lúdico innovador, análogo (manual u offline) o digital para formación artística de niños, niñas y adolescentes	1	\$20.000.000	\$20.000.000
SUBTOTAL PARA ESCALAMIENTO			3		\$60.000.000
EMPRENDIMIENTO - APOYO A INICIATIVAS DE INNOVACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y CREATIVA PARA FORTALECER CADENAS DE VALOR	ARTES ESCÉNICAS (DANZA, MÚSICA O TEATRO)	Beca para iniciativa de circulación, distribución y/o comercialización que impacte a las cadenas de valor de las artes escénicas danza, música y teatro	1	\$20.000.000	\$20.000.000
	AUDIOVISUALES	Beca para iniciativa de circulación, distribución y/o comercialización que impacte a las cadenas de valor de las artes audiovisuales y visuales	1	\$20.000.000	\$20.000.000
	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES Y/O EDITORIAL- LITERATURA	Beca para iniciativa de circulación, distribución y/o comercialización que impacte a las cadenas de valor de la industria editorial, sistema de bibliotecas y/o artes plásticas	1	\$20.000.000	\$20.000.000
	PATRIMONIO CULTURAL Y/O TURISMO	Beca para iniciativa de circulación, distribución y/o comercialización que impacte a las cadenas de valor del campo del patrimonio cultural, los oficios y/o contenidos culturales para fomentar el turismo comunitario	1	\$20.000.000	\$20.000.000
SUBTOTAL APOYO A INICIATIVAS			4		\$80.000.000
TECNOLOGÍA - ARTE DIGITAL	ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS	Beca de creación artística digital asociada a cómic, webtoons, manga y similares que reflejen originalidad y creatividad en torno a la sociedad Colombiana. Incluya un concepto o personaje y desarrolle una historia.	2	\$3.000.000	\$6.000.000
		Beca de creación de arte digital 3D que refleje la originalidad y creatividad en torno a la sociedad Colombiana. Que evidencien un personaje, espacio y paisaje , manejando texturas e iluminación.	2	\$4.000.000	\$8.000.000
		Beca a creación funcional de mini juego, que refleje originalidad y creatividad, ambientados al entorno de la ciudad y que exalte la importancia del arte, la cultura y el turismo local.	1	\$4.000.000	\$4.000.000
SUBTOTAL ARTE DIGITAL			5		\$18.000.000
TECNOLOGÍA - ROBÓTICA E INNOVACIÓN DIGITAL	ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS	Beca a iniciativas centradas en robótica que permitan el empleo de sensores para automatizar procesos artísticos y culturales o sean fuente para la transformación en producto artístico.	2	\$4.000.000	\$8.000.000
		Beca a iniciativas de tranformación de productos artísticos o culturales a medios digitales para su distribución y masificación por diversos canales.	1	\$4.000.000	\$4.000.000
		Beca a iniciativas de creación de kits de robótica para artistas plásticos que permita la creación de obras cinéticas interactivas sin conocimientos avanzados en electrónica.	1	\$4.000.000	\$4.000.000
SUBTOTAL ROBÓTICA E INNOVACIÓN DIGITAL			4		\$16.000.000
TECNOLOGÍA - APLICACIÓN TECNOLÓGICA	ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS	Beca a iniciativas para desarrollo de aplicaciones para captura de información sobre problemas comunitarios o sectoriales sobre arte, cultura y creatividad, con Inteligencia Artificial de procesamiento, sistematización y análisis de data o agrupación y priorización de respuestas	1	\$3.000.000	\$3.000.000
	ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS	Beca a iniciativas de desarrollo de apps o desarrollo de software que permita la integración de tecnologías, IoT, IA ,blockchain u otra tecnologia de la 4ta revolución industrial para mediar la captura de información de data para observatorio cultural	1	\$4.000.000	\$4.000.000
SUBTOTAL APLICACIÓN TECNOLÓGICA			2		\$7.000.000
INDUSTRIAS CREATIVAS	INTERDISCIPLINAR (ARTES VISUALES Y/O DISEÑO GRÁFICO)	Beca para diseño e instalación de piezas de arte digital, fotografía mixta y/o artes visuales para campaña comunicativa de la estrategia de cultura ciudadana Bucaramanga es lo nuestro para los componentes de movilidad, eco sostenibilidad y convivencia (según ficha técnica)	1	\$39.962.468	\$39.962.468
	INTERDISCIPLINAR (ARTES ESCÉNICAS: TEATRO, DANZA Y/O MÚSICA)	Beca de circulación de comparsa de cinco (5) personajes relacionados con componentes de naturaleza, flora y/o fauna para cubrir doce (12) funciones en el marco de campaña de cultura ciudadana Bucaramanga es lo nuestro de la línea de eco sostenibilidad	1	\$20.000.000	\$20.000.000
	INDUSTRIAS CREATIVAS - PRODUCCIÓN	Beca de producción para temporada de circulación de cultura ciudadana componente de convivencia en barrios priorizados ganadores arte en movimiento	1	\$15.000.000	\$15.000.000
		Beca de producción para temporada de circulación de extensión cultural ii semestre ganadores arte en movimiento	1	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000
		Beca de producción sonora y visual de obras musicales inéditas pre 400 años	1	\$13.000.000	\$13.000.000

	INDUSTRIAS CREATIVAS INTERDISCIPLINAR (DISEÑO DE MODAS O AFINES)	Beca de creación para diseño y confección de vestuario de cultura popular	1	\$11.400.000	\$11.400.000
	INDUSTRIAS CREATIVAS (DISEÑO DE MODAS, ARTES PLÁSTICAS O PRODUCCIÓN ESCENOGRÁFICA)	Beca de creación y producción de escenografía para obra artística interdisciplinar "ELOY" de la escuela municipal de artes y oficios de Bucaramanga	1	\$4.500.000	\$4.500.000
		Beca de diseño y confección de vestuario para obra artística interdisciplinar "ELOY" de la escuela municipal de artes y oficios de Bucaramanga	1	\$5.500.000	\$5.500.000
	INDUSTRIAS CREATIVAS - PRODUCCIÓN	Beca de producción de muestras cultura popular	2	\$20.000.000	\$40.000.000
SUBTOTAL INDUSTRIAS CREATIVAS			10		\$184.362.468
TOTAL INVERSIÓN Y NÚMERO DE ESTIMULOS			67		\$451.862.468

22. CRONOGRAMA

La convocatoria tendrá dos (2) cronogramas diferenciados, así:

22.1. CRONOGRAMA PARA LAS LÍNEAS DE EMPRENDIMIENTO Y TECNOLOGÍA:

Los postulantes a cualquiera de las áreas y categorías deben tener en cuenta el siguiente cronograma para cumplimiento de la beca:

CRONOGRAMA EMPRENDIMIENTO Y TECNOLOGÍA		
Actividad	Fecha inicial	Fecha final
Apertura de la convocatoria	20 de septiembre de 2021	20 de septiembre de 2021
Talleres y acompañamiento para revisión administrativa y técnica de propuestas	20 de septiembre de 2021	7 de octubre de 2021
Cierre de la convocatoria	7 de octubre de 2021	7 de octubre de 2021
Verificación administrativa	8 de octubre de 2021	8 de octubre de 2021
Informe de verificación administrativa	11 de octubre de 2021	11 de octubre de 2021
Proceso de evaluación por los jurados	12 de octubre de 2021	13 de octubre de 2021
Deliberación de los jurados	14 de octubre de 2021	15 de octubre de 2021
Informe de evaluación	18 de octubre de 2021	18 de octubre de 2021
Fecha de Resolución otorgamiento	19 de octubre de 2021	19 de octubre de 2021
Legalización del estímulo	20 de octubre de 2021	22 de octubre de 2021
Puesta en escena o ejecución, socialización y entrega informe final y anexos	Dependerá de la categoría específica a participar, sin que pueda exceder el 30 de noviembre 2021.	

22.2. CRONOGRAMA PARA LA LÍNEA DE INDUSTRIAS CREATIVAS:

Los postulantes a cualquiera de las áreas y categorías deben tener en cuenta el siguiente cronograma para cumplimiento de la beca:

CRONOGRAMA INDUSTRIAS CREATIVAS		
Actividad	Fecha inicial	Fecha final
Apertura de la convocatoria	20 de septiembre de 2021	20 de septiembre de 2021
Talleres y acompañamiento para revisión administrativa y técnica de propuestas	20 de septiembre de 2021	1 de Octubre de 2021
Cierre de la convocatoria	1 de octubre de 2021	1 de octubre de 2021

Verificación administrativa	4 de octubre de 2021	4 de octubre de 2021
Informe de Verificación administrativa	5 de octubre de 2021	5 de octubre de 2021
Proceso de evaluación por los jurados	6 de octubre de 2021	7 de octubre de 2021
Deliberación de los jurados	8 de octubre de 2021	8 de octubre de 2021
Informe de evaluación	11 de octubre de 2021	11 de octubre de 2021
Fecha de Resolución otorgamiento	11 de octubre de 2021	11 de octubre de 2021
Legalización del estímulo	12 de octubre de 2021	15 de octubre de 2021
Puesta en escena o ejecución, socialización y entrega informe final y anexos	Dependerá de la categoría específica a participar, sin que pueda exceder el 30 de noviembre 2021.	

23. LÍNEAS

Cada línea estará dirigida a áreas artísticas y categorías específicas y contará con sus propios lineamientos y condiciones.

23.1. LÍNEAS DE EMPRENDIMIENTO

23.1.1. BECA PARA INICIATIVA DE FORMACIÓN INFORMAL (TALLER, SEMINARIO, MENTORING) PARA DAR ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO DE NUEVAS IDEAS DE PROYECTOS ARTÍSTICOS O DE INDUSTRIAS CREATIVAS	
LÍNEA	EMPRENDIMIENTOS CREATIVOS NUEVOS (IDEAS)
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido y/o persona jurídica con actividad principal o secundaria en su RUT relacionada con cualquier campo artístico, cultural o de la industria creativa
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$25.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$25.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	30 de noviembre de 2021
OBJETO	
Desarrollar una (1) iniciativa de formación informal (taller, seminario, mentoring) para dar acompañamiento al desarrollo de nuevas ideas de proyectos artísticos o de industrias creativas durante un (1) mes. En el proceso formativo se debe garantizar un equipo interdisciplinar de cinco (5) personas, entre artistas y/o gestores culturales, para impartir la formación e impactar mínimo a 20 artistas u organizaciones locales vinculadas al sector cultural, artístico o creativo y/o del área metropolitana de Bucaramanga para mejorar en algún componente de su cadena de valor: Creación, producción, circulación, comercialización, difusión/exhibición, acceso/apropiación y consumo de productos o servicios del sector cultural y creativo.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Podrán participar persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido y/o persona jurídica con domicilio en Bucaramanga, con la condición de artista o gestor cultural, con trayectoria mínima de un (1) año certificada y perteneciente a cualquier campo artístico que cuenten con experiencia mínima de un año en el desarrollo de proyectos culturales colaborativos o con experiencia en apoyo a emprendimientos de base artística, cultural y/o creativa. En cualquiera de los casos, el proponente debe garantizar el equipo mínimo y condiciones exigidas en esta ficha técnica.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
Para el Jurado	Una vez se haya impartido la ruta de acompañamiento por parte del IMCT los proponentes deben culminar su proceso de postulación con la entrega de los siguientes anexos: - PROPUESTA CREATIVA en PDF que contenga: Objetivos a lograr, descripción general de la propuesta, resultados a obtener, novedad de la propuesta, perfil resumido del equipo de mentores, número de beneficiarios, intensidad y formato de formación informal, plataforma o lugar de realización según corresponda. Esta descripción se debe hacer en máximo 300 palabras. Certificado de cumplimiento de la ruta de acompañamiento que brindará el IMCT para refinar su propuesta, diligenciar y revisar los documentos para entregar a los jurados. - CRONOGRAMA: Estipular las actividades a realizar en el marco de un mes. - PRESUPUESTO: Descripción detallada de los gastos asociados al desarrollo de la propuesta - HOJA DE VIDA artística en PDF que permita verificar la experiencia específica requerida. Todos los documentos que soporten la hoja de vida deben ir en un solo archivo en PDF. En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
-El ganador debe entregar informe final en CD o equivalente que contenga: Metodología, contenidos, resultados e impactos de desempeño y/o de resultados del proceso, listado de beneficiarios atendidos con datos básicos de identificación, memorias del contenido desarrollado en la mentoría o formato de formación impartido, soportes fotográficos o audiovisuales, así como los resultados del proceso de socialización con la(s) mesa(s) sectorial(es) respectiva(s), evidencia del uso del logotipo de la alcaldía y del IMCT en las actividades de desarrollo del estímulo. -Hacer uso de los logos en videos, piezas de difusión, charlas virtuales, material didáctico físico, etc. -Video testimonial del desarrollo del estímulo con las siguientes características: Tiempo de duración: hasta 2 minutos, cortinilla inicial con el nombre del ganador, nombre de la beca, nombre del proyecto, apertura y cierre del video con el logo de la alcaldía y del IMCT, en el video deben promocionar los resultados del estímulo en los emprendimientos de los beneficiarios (explicar en qué consistieron, cuándo inició, a qué personas beneficia o a qué público va dirigido y mensaje para el sector). -Testimonios de beneficiarios del emprendimiento, no utilizar fotografías. Solo imagen audiovisual. No subtítular ni musicalizar. Se debe asegurar un buen audio	

23.1.2. BECA PARA INICIATIVAS DE LABORATORIOS CREATIVOS PARA PROBAR O VALIDAR NUEVOS BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS CULTURALES, ARTÍSTICOS O CREATIVOS, CREAR PORTAFOLIO O DESARROLLAR UNA HERRAMIENTA DIGITAL O IMPLEMENTAR ESTRATEGIA DE MERCADEO PARA UNA ORGANIZACIÓN O PROYECTO ARTÍSTICO, CULTURAL O CREATIVO	
LÍNEA	EMPRENDIMIENTOS CREATIVOS NUEVOS (IDEAS)
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido y/o persona jurídica con actividad principal o secundaria en su RUT relacionada con cualquier campo artístico, cultural o de la industria creativa
No DE ESTÍMULOS	Nueve (9)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$2.000.000 c/u
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$18.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	30 de noviembre de 2021
OBJETO	
Desarrollar iniciativas de laboratorios creativos para probar o validar nuevos bienes, productos o servicios culturales, artísticos o creativos, crear portafolio o desarrollar una herramienta digital o implementar estrategia de mercadeo para una organización o proyecto artístico, cultural o creativo.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Artistas, creadores, gestores culturales, productores y demás agentes de los sectores culturales, creativos y artísticos con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga, que cuenten con actividad principal o secundaria en el RUT asociada con el sector cultural, creativo o artístico, que tengan identificado un nuevo producto o servicio que requiere ser probado en condiciones reales.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
Para el Jurado	Una vez se haya impartido la ruta de acompañamiento por parte del IMCT los proponentes deben culminar su proceso de postulación con la entrega de los siguientes anexos: - PROPUESTA CREATIVA en PDF que contenga: Nombre de su emprendimiento, descripción de los productos o servicios que ofrece actualmente, descripción general del nuevo producto o servicio previsto lanzar al mercado, descripción de la novedad y de la ventaja potencial competitiva que podría generar para su emprendimiento y para el mercado la implementación de esa solución. Esta descripción se debe hacer en máximo 300 palabras. Certificado de cumplimiento de la ruta de acompañamiento que brindará el IMCT para refinar su propuesta, diligenciar y revisar los documentos para entregar a los jurados - CRONOGRAMA: Estipular las actividades a realizar en el marco de un mes. - PRESUPUESTO: Descripción detallada de los gastos asociados al desarrollo de la propuesta - HOJA DE VIDA artística en PDF que permita verificar la experiencia específica requerida. Todos los documentos que soporten la hoja de vida deben ir en un solo archivo en PDF. En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
-Entregar un (1) CD que contenga informe de los resultados obtenidos en las pruebas realizadas al nuevo producto o servicio que permita descubrir si la solución cumple o no el objetivo o función, el potencial que tiene la solución, la identificación de fallas no previstas, los ajustes realizados a su diseño y el plan de acción para incorporar la solución a los procesos, productos o servicios del emprendedor, informe de las actividades realizadas y los resultados cualitativos y cuantitativos obtenidos (incluir soportes). Mención de los aciertos y dificultades presentadas durante el desarrollo del proceso. Copia de la solicitud de registro de derechos de autor y/o de protección legal pertinente del resultado obtenido -Video testimonial del desarrollo del estímulo con las siguientes características: Tiempo de duración: 45 a 60 segundos, cortinilla inicial con el nombre del ganador, nombre de la beca, nombre del proyecto, apertura y cierre del video con el logo de la alcaldía y del IMCT, En el video debe promocionar su emprendimiento con los resultados del estímulo (explicar en qué consistieron, cuándo inició, a qué personas beneficia o a qué público va dirigido y mensaje para el sector). No utilizar fotografías. Solo imagen audiovisual. No subtítular ni musicalizar. Se debe asegurar un buen audio.	

23.1.3. PREMIOS A IDEAS INNOVADORAS DE FORTALECIMIENTO A MODELOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS U ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y CREATIVAS DE BUCARAMANGA	
LÍNEA	EMPRENDIMIENTOS CREATIVOS NUEVOS (IDEAS)
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido y/o persona jurídica con actividad principal o secundaria en su RUT relacionada con cualquier campo artístico, cultural o de la industria creativa
No DE ESTÍMULOS	Veintinueve (29)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$1.500.000 c/u
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$43.500.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	30 de noviembre de 2021
OBJETO	
Otorgar premio a las veintinueve (29) ideas más innovadoras de fortalecimiento a modelos de gestión de proyectos u organizaciones artísticas, culturales y creativas de Bucaramanga y/o el área metropolitana que busquen diversificar servicios, crear o innovar un producto o bien cultural o artístico o generen innovación u otorguen un valor diferencial a la oferta artística, cultural o creativa actual.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Artistas, creadores, gestores culturales, productores y demás agentes de los sectores culturales, creativos y artísticos con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga, que cuenten con actividad principal o secundaria en el RUT asociada con el sector cultural, creativo o artístico, que tengan como mínimo un (1) año de experiencia demostrable en la creación, producción, circulación, distribución o comercialización de productos o servicios del ecosistema cultural y creativo, que tengan en mente un cambio, adaptación o replanteamiento del enfoque que requiere el modelo de negocios de su emprendimiento para desarrollar o que ya hayan ejecutado en su organización, proyecto o servicio artístico y cultural.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
Para el Jurado	Una vez se haya impartido la ruta de acompañamiento por parte del IMCT los proponentes deben culminar su proceso de postulación con la entrega de los siguientes anexos: - PROPUESTA CREATIVA en PDF que contenga: Nombre de la idea innovadora para fortalecimiento al modelo de gestión que postula, descripción breve de las actividades o líneas de negocios y los públicos a los que están dirigidos, un breve análisis del cambio o adaptación que se requiere del emprendimiento o se realizó, entendido como las causas o factores que llevan al replanteamiento del enfoque del negocio, una breve descripción de las modificaciones planteadas realizar (Pueden ser modificaciones de espacios físicos, cambios en la prestación o producción del bien o servicio, fortalecimiento de la infraestructura digital, capacitación en habilidades entre otros aspectos). Esta descripción se debe hacer en máximo 300 palabras. Certificado de cumplimiento de la ruta de acompañamiento que brindará el IMCT para refinar su propuesta, diligenciar y revisar los documentos para entregar a los jurados - CRONOGRAMA: Estipular las actividades a realizar en el marco de un mes. Si ya se realizó debe plantear un conversatorio o taller para explicar el proceso a otros emprendedores. - PRESUPUESTO: Descripción detallada de los gastos asociados al desarrollo de la propuesta - HOJA DE VIDA artística en PDF que permita verificar la experiencia específica requerida. Todos los documentos que soporten la hoja de vida deben ir en un solo archivo en PDF. En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
-Entregar un (1) CD que contenga informe de los resultados obtenidos con el nuevo modelo de negocios, actividades realizadas y los resultados cualitativos y cuantitativos obtenidos (incluir soportes), mención de los aciertos y dificultades presentadas durante el desarrollo del proceso, copia de la solicitud de registro de derechos de autor y/o de protección legal pertinente del resultado obtenido (en caso de aplicar) -Video testimonial del desarrollo del estímulo con las siguientes características: Tiempo de duración: 45 a 60 segundos, cortinilla inicial con el nombre del ganador, nombre de la beca, nombre del proyecto, apertura y cierre del video con el logo de la alcaldía y del IMCT, En el video debe promocionar su emprendimiento con los resultados del estímulo (explicar en qué consistieron, cuándo inició, a qué personas beneficia o a qué público va dirigido y mensaje para el sector). No utilizar fotografías. Solo imagen audiovisual. No subtítular ni musicalizar. Se debe asegurar un buen audio.	

23.1.4. PREMIO A DISEÑO Y FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA, DISPOSITIVO O HERRAMIENTA ITINERANTE PARA DESCENTRALIZAR LA OFERTA ARTÍSTICA, CULTURAL O CREATIVA A BARRIOS CON DÉFICIT DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES	
LÍNEA	Emprendimientos creativos de innovación (Ideas o fortalecimiento)
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido y/o persona jurídica con actividad principal o secundaria en su RUT relacionada con cualquier campo artístico, cultural o de la industria creativa
No DE ESTÍMULOS	Dos (2)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$20.000.000 c/u
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$40.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	30 de noviembre de 2021
OBJETO	
Diseñar y fabricar una (1) estructura, dispositivo o herramienta itinerante para descentralizar la oferta artística, cultural y creativa de las artes escénicas hacia barrios con déficit de infraestructuras culturales. Esta beca busca contribuir a la circulación presencial de la agenda cultural en aquellos barrios de la ciudad que no cuentan con infraestructura cultural básica y funcional para exhibiciones, presentaciones o circulación de artistas y/o contenidos artísticos y culturales especialmente relacionados con las artes escénicas (bailarines, músicos, actores, cirqueros, magos). Esta categoría financiará el diseño funcional, novedoso y práctico de un equipamiento o infraestructura tipo tarima móvil desplegable o expandible, fácil de armar y transportar a cualquier punto de la ciudad a través de un sistema de remolque y que permita disponer de una óptima área útil para realizar presentaciones en vivo de artistas, con facilidades para acondicionar la logística de energía eléctrica, sonido, iluminación, conectividad, camerino, almacenaje y de distanciamiento seguro con el público. El diseño del equipamiento debe propender, por lo menos, por el respeto por el medio ambiente, por la resistencia a la intemperie, por el confort y seguridad en tarima de los artistas, por la mayor visibilidad útil posible de los artistas ante el público y por la mejor relación costo/beneficio para su construcción y mantenimiento acogiéndose a la normatividad que pueda existir en el país alrededor de este tipo de equipamiento.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Artistas y/o gestores culturales de diferentes campos artísticos, creativos o culturales, quienes deben incluir dentro del equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto a diseñadores industriales, arquitectos, ingenieros mecánicos, tecnólogos, ingenieros y/o profesionales en áreas relacionadas con el diseño de infraestructura, con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga, que cuenten con actividad principal o secundaria en el RUT asociada con en diseño, creación, desarrollo, implementación y/o desarrollo de infraestructura equivalente a la que se pretende obtener a través de esta convocatoria, que tengan como mínimo dos (2) años de experiencia profesional demostrable en dicho campo o área de acción.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
Para el Jurado	Una vez se haya impartido la ruta de acompañamiento por parte del IMCT los proponentes deben culminar su proceso de postulación con la entrega de los siguientes anexos: - PROPUESTA CREATIVA en PDF que contenga boceto de estructura, dispositivo o herramienta itinerante, ficha descriptiva y técnica de funcionamiento y proceso de elaboración y operación. Esta descripción se debe hacer en máximo 300 palabras. Certificado de cumplimiento de la ruta de acompañamiento que brindará el IMCT para refinar su propuesta, diligenciar y revisar los documentos para entregar a los jurados - CRONOGRAMA : Estipular las actividades a realizar en el marco de un mes. - PRESUPUESTO : Descripción detallada de los gastos asociados al desarrollo de la propuesta - HOJA DE VIDA artística en PDF que permita verificar la experiencia específica requerida. Todos los documentos que soporten la hoja de vida deben ir en un solo archivo en PDF. En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
-El ganador debe entregar el producto terminado y ceder los derechos de uso a gratuidad al imct para su administración y operación. El ganador debe certificar la autoría del producto y gestionar los derechos o créditos de los participantes en el desarrollo de la misma -El ganador debe presentar informe final con el proceso desarrollado e informe financiero	

23.1.5. BECA PARA INICIATIVA PARA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE CAJA DE HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS O KIT LÚDICO INNOVADOR, ANÁLOGO (MANUAL U OFFLINE) O DIGITAL PARA FORMACIÓN ARTÍSTICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	
LÍNEA	Emprendimientos creativos de innovación (Ideas o fortalecimiento)
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido y/o persona jurídica con actividad principal o secundaria en su RUT relacionada con cualquier campo artístico, cultural o de la industria creativa
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$20.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$20.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	30 de noviembre de 2021
OBJETO	
Implementar material didáctico, herramientas, kits, dispositivos, componentes, partes, módulos, sistemas, mecanismos o elementos innovadores de tipo pedagógico o lúdico para la acogida, comprensión, enseñanza o disfrute del quehacer u oficio del sector cultural, creativo o artístico por parte de niños, niñas en diferentes situaciones y contextos de necesidades u oportunidades sin que para su uso y/o disfrute deban estar integrados a sistemas internos o externos de conectividad. Este material didáctico, pedagógico o lúdico debe plantear formas innovadoras de acoger, promover, comprender, preservar, disfrutar o consumir el arte, la cultura y la creatividad en este tipo de población como un ejercicio de diversificar servicios y productos para las audiencias.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Artistas, maestros, creadores, gestores culturales, productores y demás agentes de los sectores culturales, creativos y artísticos con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga, que cuenten con actividad principal o secundaria en el RUT asociada con el sector cultural, creativo o artístico, que tengan como mínimo un (1) año de experiencia demostrable en la creación, producción, circulación, distribución o comercialización de productos o servicios del ecosistema cultural y creativo.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
Para el Jurado	Una vez se haya impartido la ruta de acompañamiento por parte del IMCT los proponentes deben culminar su proceso de postulación con la entrega de los siguientes anexos: - PROPUESTA CREATIVA en PDF que contenga: Nombre del proyecto, descripción general del material a desarrollar e implementar, tipo de población a la que se enfoca (niños, niñas, adolescentes), contexto o situación de la población beneficiaria (necesidades u oportunidades), componentes novedosos del material, impactos esperados en la población por el uso del material (en el conocimiento, actitudes, valores, emociones, prácticas frente a una situación o contexto en particular) Esta descripción se debe hacer en máximo 300 palabras. Certificado de cumplimiento de la ruta de acompañamiento que brindará el IMCT para refinar su propuesta, diligenciar y revisar los documentos para entregar a los jurados - CRONOGRAMA: Estipular las actividades a realizar en el marco de un mes. - PRESUPUESTO: Descripción detallada de los gastos asociados al desarrollo de la propuesta - HOJA DE VIDA artística en PDF que permita verificar la experiencia específica requerida. Todos los documentos que soporten la hoja de vida deben ir en un solo archivo en PDF. En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
-El ganador debe presentar el kit o herramienta pedagógica desarrollada dentro del plazo de un (1) mes. En un CD o físico, según corresponda, en formatos que puedan ser ajustados para publicaciones en diversos canales de comunicación del imct o entidades aliadas. -El ganador debe certificar la autoría del producto digital y gestionar los derechos o créditos de los participantes en el desarrollo de la misma y autorizar a gratuidad al imct la circulación y reproducción del producto final durante un (1) año.	

23.1.6. BECA PARA INICIATIVA DE CIRCULACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN QUE IMPACTE A LAS CADENAS DE VALOR DE LAS ARTES ESCÉNICAS DANZA, MÚSICA Y TEATRO	
LÍNEA	EMPRENDIMIENTOS CREATIVOS EN BÚSQUEDA DE NUEVOS MERCADOS O CIRCUITOS (IDEAS O FORTALECIMIENTO)
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido y/o persona jurídica con actividad principal o secundaria en su RUT relacionada con las artes escénicas (Danza, música, teatro, títeres o circo).
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$20.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$20.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	30 de noviembre de 2021
OBJETO	
Diseñar y desarrollar una (1) iniciativa de circulación, distribución y/o comercialización que impacte a diez (10) agentes u organizaciones de las cadenas de valor de las artes escénicas danza, música y teatro orientada a fortalecer los portafolios, puestas en escena y/o propuestas de artistas locales de Bucaramanga, el área metropolitana y oriente latinoamericano para su inserción en nuevos circuitos, mercados de arte y/o culturales nacionales e internacionales, que permitan desarrollar material, contenido y postulación idónea de estos en el Primer Mercado Cultural del Oriente – MERCO ART que creará y producirá el imct.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Gestores culturales y/o productores y demás agentes de los sectores culturales, creativos y artísticos con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga, que tengan como mínimo un (1) año de experiencia demostrable en la producción, circulación, distribución o comercialización de artes escénicas.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
Para el Jurado	Una vez se haya impartido la ruta de acompañamiento por parte del IMCT los proponentes deben culminar su proceso de postulación con la entrega de los siguientes anexos: - PROPUESTA CREATIVA en PDF que contenga: Nombre de la propuesta, descripción breve de las actividades a desarrollar y enfoque de la propuesta, mercados o circuitos que espera impactar y descripción del proceso de vinculación de organizaciones y gestión de las mismas para lograr los objetivos. Esta descripción se debe hacer en máximo 300 palabras. Certificado de cumplimiento de la ruta de acompañamiento que brindará el IMCT para refinar su propuesta, diligenciar y revisar los documentos para entregar a los jurados - CRONOGRAMA : Estipular las actividades a realizar en el marco de un mes. - PRESUPUESTO : Descripción detallada de los gastos asociados al desarrollo de la propuesta - HOJA DE VIDA artística en PDF que permita verificar la experiencia específica requerida. Todos los documentos que soporten la hoja de vida deben ir en un solo archivo en PDF. En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
-Entregar un (1) CD que contenga informe de los resultados obtenidos con relación de organizaciones beneficiadas -Vídeo testimonial del desarrollo del estímulo con las siguientes características: Tiempo de duración: 45 a 60 segundos, cortinilla inicial con el nombre del ganador, nombre de la beca, nombre del proyecto, apertura y cierre del video con el logo de la alcaldía y del IMCT, En el video debe promocionar su emprendimiento con los resultados del estímulo (explicar en qué consistieron, cuándo inició, a qué personas beneficia o a qué público va dirigido y mensaje para el sector). No utilizar fotografías. Solo imagen audiovisual. No subtítular ni musicalizar. Se debe asegurar un buen audio. - Portafolios y/o material de soporte de fortalecimiento a las organizaciones culturales o artísticas impactadas	

23.1.7. BECA PARA INICIATIVA DE CIRCULACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN QUE IMPACTE A LAS CADENAS DE VALOR DE LAS ARTES AUDIOVISUALES Y VISUALES	
LÍNEA	EMPRENDIMIENTOS CREATIVOS EN BÚSQUEDA DE NUEVOS MERCADOS O CIRCUITOS (IDEAS O FORTALECIMIENTO)
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido y/o persona jurídica con actividad principal o secundaria en su RUT relacionada con las artes audiovisuales y visuales
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$20.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$20.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	30 de noviembre de 2021
OBJETO	
Diseñar y desarrollar una (1) iniciativa de circulación, distribución y/o comercialización que impacte a diez (10) agentes u organizaciones de las cadenas de valor de las artes audiovisuales y visuales orientada a fortalecer los portafolios, puestas en escena y/o propuestas de artistas locales de Bucaramanga, el área metropolitana y oriente latinoamericano para su inserción en nuevos circuitos, mercados de arte y/o culturales nacionales e internacionales, que permitan desarrollar material, contenido y postulación idónea de estos en el Primer Mercado Cultural del Oriente – MERCO ART que creará y producirá el imct.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Gestores culturales y/o productores y demás agentes de los sectores culturales, creativos y artísticos con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga, que tengan como mínimo un (1) año de experiencia demostrable en la producción, circulación, distribución o comercialización de artes audiovisuales y visuales.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
Para el Jurado	Una vez se haya impartido la ruta de acompañamiento por parte del IMCT los proponentes deben culminar su proceso de postulación con la entrega de los siguientes anexos: - PROPUESTA CREATIVA en PDF que contenga: Nombre de la propuesta, descripción breve de las actividades a desarrollar y enfoque de la propuesta, mercados o circuitos que espera impactar y descripción del proceso de vinculación de organizaciones y gestión de las mismas para lograr los objetivos. Esta descripción se debe hacer en máximo 300 palabras. Certificado de cumplimiento de la ruta de acompañamiento que brindará el IMCT para refinar su propuesta, diligenciar y revisar los documentos para entregar a los jurados - CRONOGRAMA : Estipular las actividades a realizar en el marco de un mes. - PRESUPUESTO : Descripción detallada de los gastos asociados al desarrollo de la propuesta - HOJA DE VIDA artística en PDF que permita verificar la experiencia específica requerida. Todos los documentos que soporten la hoja de vida deben ir en un solo archivo en PDF. En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
-Entregar un (1) CD que contenga informe de los resultados obtenidos con relación de organizaciones beneficiadas -Vídeo testimonial del desarrollo del estímulo con las siguientes características: Tiempo de duración: 45 a 60 segundos, cortinilla inicial con el nombre del ganador, nombre de la beca, nombre del proyecto, apertura y cierre del video con el logo de la alcaldía y del IMCT, En el video debe promocionar su emprendimiento con los resultados del estímulo (explicar en qué consistieron, cuándo inició, a qué personas beneficia o a qué público va dirigido y mensaje para el sector). No utilizar fotografías. Solo imagen audiovisual. No subtítular ni musicalizar. Se debe asegurar un buen audio. - Portafolios y/o material de soporte de fortalecimiento a las organizaciones culturales o artísticas impactadas	

23.1.8. BECA PARA INICIATIVA DE CIRCULACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN QUE IMPACTE A LAS CADENAS DE VALOR DE LA INDUSTRIA EDITORIAL, SISTEMA DE BIBLIOTECAS Y/O ARTES PLÁSTICAS	
LÍNEA	EMPRENDIMIENTOS CREATIVOS EN BÚSQUEDA DE NUEVOS MERCADOS O CIRCUITOS (IDEAS O FORTALECIMIENTO)
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido y/o persona jurídica con actividad principal o secundaria en su RUT relacionada con las artes plásticas, sector editorial, bibliotecas o literatura
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$20.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$20.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	30 de noviembre de 2021
OBJETO	
Diseñar y desarrollar una (1) iniciativa de circulación, distribución y/o comercialización que impacte a diez (10) agentes u organizaciones de las cadenas de valor de las relacionada con las artes plásticas, sector editorial, bibliotecas o literatura orientada a fortalecer los portafolios, puestas en escena y/o propuestas de artistas locales de Bucaramanga, el área metropolitana y oriente latinoamericano para su inserción en nuevos circuitos, mercados de arte y/o culturales nacionales e internacionales, que permitan desarrollar material, contenido y postulación idónea de estos en el Primer Mercado Cultural del Oriente – MERCO ART que creará y producirá el imct.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Gestores culturales y/o productores y demás agentes de los sectores culturales, creativos y artísticos con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga, que tengan como mínimo un (1) año de experiencia demostrable en la producción, circulación, distribución o comercialización relacionada con las artes plásticas, sector editorial, bibliotecas o literatura	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
Para el Jurado	Una vez se haya impartido la ruta de acompañamiento por parte del IMCT los proponentes deben culminar su proceso de postulación con la entrega de los siguientes anexos: -PROPUESTA CREATIVA en PDF que contenga: Nombre de la propuesta, descripción breve de las actividades a desarrollar y enfoque de la propuesta, mercados o circuitos que espera impactar y descripción del proceso de vinculación de organizaciones y gestión de las mismas para lograr los objetivos. Esta descripción se debe hacer en máximo 300 palabras. Certificado de cumplimiento de la ruta de acompañamiento que brindará el IMCT para refinar su propuesta, diligenciar y revisar los documentos para entregar a los jurados. - CRONOGRAMA: Estipular las actividades a realizar en el marco de un mes. - PRESUPUESTO: Descripción detallada de los gastos asociados al desarrollo de la propuesta - HOJA DE VIDA artística en PDF que permita verificar la experiencia específica requerida. Todos los documentos que soporten la hoja de vida deben ir en un solo archivo en PDF. En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
-Entregar un (1) CD que contenga informe de los resultados obtenidos con relación de organizaciones beneficiadas -Video testimonial del desarrollo del estímulo con las siguientes características: Tiempo de duración: 45 a 60 segundos, cortinilla inicial con el nombre del ganador, nombre de la beca, nombre del proyecto, apertura y cierre del video con el logo de la alcaldía y del IMCT, En el video debe promocionar su emprendimiento con los resultados del estímulo (explicar en qué consistieron, cuándo inició, a qué personas beneficia o a qué público va dirigido y mensaje para el sector). No utilizar fotografías. Solo imagen audiovisual. No subtítular ni musicalizar. Se debe asegurar un buen audio. - Portafolios y/o material de soporte de fortalecimiento a las organizaciones culturales o artísticas impactadas	

23.1.9. BECA PARA INICIATIVA DE CIRCULACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN QUE IMPACTE A LAS CADENAS DE VALOR DEL CAMPO DEL PATRIMONIO CULTURAL, LOS OFICIOS Y/O CONTENIDOS CULTURALES PARA FOMENTAR EL TURISMO COMUNITARIO

LÍNEA	EMPRENDIMIENTOS CREATIVOS EN BÚSQUEDA DE NUEVOS MERCADOS O CIRCUITOS (IDEAS O FORTALECIMIENTO)
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido y/o persona jurídica con actividad principal o secundaria en su RUT relacionada con el patrimonio cultural, los oficios y/o contenidos culturales para fomentar el turismo comunitario
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$20.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$20.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	30 de noviembre de 2021
OBJETO	
Diseñar y desarrollar una (1) iniciativa de circulación, distribución y/o comercialización que impacte a diez (10) agentes u organizaciones de las cadenas de valor de las el patrimonio cultural, los oficios y/o contenidos culturales para fomentar el turismo comunitario orientada a fortalecer los portafolios, puestas en escena y/o propuestas de artistas locales de Bucaramanga, el área metropolitana y oriente latinoamericano para su inserción en nuevos circuitos, mercados de arte y/o culturales nacionales e internacionales, que permitan desarrollar material, contenido y postulación idónea de estos en el Primer Mercado Cultural del Oriente – MERCO ART que creará y producirá el imct.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Gestores culturales y/o productores y demás agentes de los sectores culturales, creativos y artísticos con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga, que tengan como mínimo un (1) año de experiencia demostrable en la producción, circulación, distribución o comercialización el patrimonio cultural, los oficios y/o contenidos culturales para fomentar el turismo comunitario.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
Para el Jurado	Una vez se haya impartido la ruta de acompañamiento por parte del IMCT los proponentes deben culminar su proceso de postulación con la entrega de los siguientes anexos: - PROPUESTA CREATIVA en PDF que contenga: Nombre de la propuesta, descripción breve de las actividades a desarrollar y enfoque de la propuesta, mercados o circuitos que espera impactar y descripción del proceso de vinculación de organizaciones y gestión de las mismas para lograr los objetivos. Esta descripción se debe hacer en máximo 300 palabras. Certificado de cumplimiento de la ruta de acompañamiento que brindará el IMCT para refinar su propuesta, diligenciar y revisar los documentos para entregar a los jurados - CRONOGRAMA : Estipular las actividades a realizar en el marco de un mes. - PRESUPUESTO : Descripción detallada de los gastos asociados al desarrollo de la propuesta - HOJA DE VIDA artística en PDF que permita verificar la experiencia específica requerida. Todos los documentos que soporten la hoja de vida deben ir en un solo archivo en PDF. En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
-Entregar un (1) CD que contenga informe de los resultados obtenidos con relación de organizaciones beneficiadas -Video testimonial del desarrollo del estímulo con las siguientes características: Tiempo de duración: 45 a 60 segundos, cortinilla inicial con el nombre del ganador, nombre de la beca, nombre del proyecto, apertura y cierre del video con el logo de la alcaldía y del IMCT, En el video debe promocionar su emprendimiento con los resultados del estímulo (explicar en qué consistieron, cuándo inició, a qué personas beneficia o a qué público va dirigido y mensaje para el sector). No utilizar fotografías. Solo imagen audiovisual. No subtítular ni musicalizar. Se debe asegurar un buen audio. - Portafolios y/o material de soporte de fortalecimiento a las organizaciones culturales o artísticas impactadas	

23.2. LÍNEAS DE TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

23.2.1. BECA DE CREACIÓN ARTÍSTICA DIGITAL ASOCIADA A CÓMIC, WEBTOONS, MANGA Y SIMILARES QUE REFLEJEN ORIGINALIDAD Y CREATIVIDAD EN TORNO A LA SOCIEDAD COLOMBIANA. INCLUYA UN CONCEPTO O PERSONAJE Y DESARROLLE UNA HISTORIA.	
LÍNEA	TECNOLOGÍA - ARTE DIGITAL (Jóvenes artistas)
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido y/o persona jurídica con actividad principal o secundaria en su RUT relacionada con cualquier campo artístico, cultural o de la industria creativa
No DE ESTÍMULOS	Dos (2)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$3.000.000 c/u
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$6.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	30 de noviembre de 2021
OBJETO	
Desarrollo de una pieza de expresión artística digital del tipo cómic, webtoon, manga o producto artístico similar, que refleje con creatividad el entorno de la sociedad colombiana y que esté dirigido a un público joven. El enfoque de la creación es la construcción de un personaje y su historia, para construirlo y presentarlo al público en los espacios definidos por el imct.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Artistas emergentes (Con trayectoria de 1 a 3 años) con conocimiento en desarrollo de creaciones o productos artísticos digitales o en la construcción de cómics, mangas o similares. Permite la participación en la fase de ejecución de artistas menores de edad con autorización de sus padres. La beca está orientada principalmente a promover la participación de artistas jóvenes, colectivos o personas jurídicas que atiendan a esta población y tengan el interés en desarrollar este tipo de proyectos. En el caso de entidades educativas u organizaciones sin ánimo de lucro que deseen participar deben soportar enfoque del PEI en artes o programas de semilleros de investigación ligados al arte y/u objeto social enfocado a actividades o proyectos artísticos, culturales o creativos, respectivamente.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
Para el Jurado	Una vez se haya impartido la ruta de acompañamiento por parte del IMCT los proponentes deben culminar su proceso de postulación con la entrega de los siguientes anexos: -PROPUESTA CREATIVA en PDF que contenga: (Síntesis del argumento o historia y boceto del personaje de cómic, webtoon, manga o similar que se propone desarrollar). Certificado de cumplimiento de la ruta de acompañamiento que brindará el IMCT para refinar su propuesta, diligenciar y revisar los documentos para entregar a los jurados -CRONOGRAMA: Estipular las actividades a realizar en el marco de un mes. -PRESUPUESTO: Descripción detallada de los gastos asociados a la producción digital del producto a entregar. -HOJA DE VIDA artística en PDF que permita conocer los trabajos realizados. Todos los documentos que soporten la hoja de vida deben ir en un solo archivo en PDF. En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
-El ganador debe presentar el producto digital final desarrollado en las plataformas y espacios del Centro de Acceso a la Información de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay (Tercer Piso), dentro del plazo de un (1) mes. En un CD, en formatos que puedan ser ajustados para publicaciones en diversos canales de comunicación del imct o entidades aliadas. -El ganador debe certificar la autoría del producto digital y gestionar los derechos o créditos de los participantes en el desarrollo de la misma y autorizar a gratuidad al imct la circulación y reproducción del producto final durante un (1) año.	

23.2.2. BECA DE CREACIÓN DE ARTE DIGITAL 3D QUE REFLEJE LA ORIGINALIDAD Y CREATIVIDAD EN TORNO A LA SOCIEDAD COLOMBIANA. QUE EVIDENCIEN UN PERSONAJE, ESPACIO Y PAISAJE , MANEJANDO TEXTURAS E ILUMINACIÓN.	
LÍNEA	TECNOLOGÍA - ARTE DIGITAL (Jóvenes artistas)
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido y/o persona jurídica con actividad principal o secundaria en su RUT relacionada con cualquier campo artístico, cultural o de la industria creativa
No DE ESTÍMULOS	Dos (2)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$4.000.000 c/u
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$8.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	30 de noviembre de 2021
OBJETO	
Desarrollo de un producto de arte digital 3D que refleje con originalidad y creatividad el entorno de la sociedad colombiana. Y dirigido a un público joven. El enfoque de la creación gira en torno a un personaje, su entorno o paisaje, empleando texturas e iluminación, para ser presentado por los espacios virtuales definidos por el imct en el marco de la convocatoria.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Artistas emergentes (Con trayectoria de 1 a 3 años) con conocimiento en desarrollo de creaciones o productos artísticos digitales o en la construcción arte digital 2D, 3D o similares. Permite la participación en la fase de ejecución de artistas menores de edad con autorización de sus padres. La beca está orientada principalmente a promover la participación de artistas jóvenes, colectivos o personas jurídicas que atiendan a esta población y tengan el interés en desarrollar este tipo de proyectos. En el caso de entidades educativas u organizaciones sin ánimo de lucro que deseen participar deben soportar enfoque del PEI en artes o programas de semilleros de investigación ligados al arte y/u objeto social enfocado a actividades o proyectos artísticos, culturales o creativos, respectivamente.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
Para el Jurado	Una vez se haya impartido la ruta de acompañamiento por parte del IMCT los proponentes deben culminar su proceso de postulación con la entrega de los siguientes anexos: -PROPUESTA CREATIVA en PDF que contenga: (Boceto y/o ficha descriptiva del personaje, entorno donde se ubicará el personaje y técnica a utilizar). Certificado de cumplimiento de la ruta de acompañamiento que brindará el IMCT para refinar su propuesta, diligenciar y revisar los documentos para entregar a los jurados. -CRONOGRAMA: Estipular las actividades a realizar en el marco de un mes. -PRESUPUESTO: Descripción detallada de los gastos asociados a la producción digital del producto a entregar -HOJA DE VIDA en PDF. Todos los documentos que soporten la hoja de vida deben ir en un solo archivo en PDF. En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
-El ganador debe presentar el producto digital final desarrollado en las plataformas y espacios del Centro de Acceso a la Información de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay (Tercer Piso), dentro del plazo de un (1) mes. En un CD, en formatos que puedan ser ajustados para publicaciones en diversos canales de comunicación del imct o entidades aliadas. -El ganador debe certificar la autoría del producto digital y gestionar los derechos o créditos de los participantes en el desarrollo de la misma y autorizar a gratuidad al imct la circulación y reproducción del producto final durante un (1) año.	

23.2.3. BECA A CREACIÓN FUNCIONAL DE MINI JUEGO, QUE REFLEJE ORIGINALIDAD Y CREATIVIDAD, AMBIENTADOS AL ENTORNO DE LA CIUDAD Y QUE EXALTE LA IMPORTANCIA DEL ARTE, LA CULTURA Y EL TURISMO LOCAL.

LÍNEA	TECNOLOGÍA - ARTE DIGITAL (Jóvenes artistas)
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido y/o persona jurídica con actividad principal o secundaria en su RUT relacionada con cualquier campo artístico, cultural o de la industria creativa
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$4.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$4.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	30 de noviembre de 2021
OBJETO	
Desarrollo de un min ijuego en plataforma digital, ambientado en el entorno de la ciudad y que reflejen originalidad, creatividad y la importancia del arte, la cultura y el turismo local y dirigido a un público joven, para ser presentado en los espacios y canales virtuales definidos por el imct en el marco de la convocatoria.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Artistas emergentes (Con trayectoria de 1 a 3 años) con conocimiento en desarrollo de juegos o similares. Permite la participación en la fase de ejecución de artistas menores de edad con autorización de sus padres. La beca está orientada principalmente a promover la participación de artistas jóvenes, colectivos o personas jurídicas que atiendan a esta población y tengan el interés en desarrollar este tipo de proyectos. En el caso de entidades educativas u organizaciones sin ánimo de lucro que deseen participar deben soportar enfoque del PEI en artes o programas de semilleros de investigación ligados al arte y/u objeto social enfocado a actividades o proyectos artísticos, culturales o creativos, respectivamente.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
Para el Jurado	Una vez se haya impartido la ruta de acompañamiento por parte del IMCT los proponentes deben culminar su proceso de postulación con la entrega de los siguientes anexos: -PROPUESTA CREATIVA en PDF que contenga: (Síntesis descriptiva del mini juego a desarrollar, plataforma digital en la cual se tiene previsto desarrollarlo y ficha técnica del desarrollo esperado, descripción del ambiente o entorno de la ciudad donde se plantea el desarrollo). Certificado de cumplimiento de la ruta de acompañamiento que brindará el IMCT para refinar su propuesta, diligenciar y revisar los documentos para entregar a los jurados. - CRONOGRAMA: Estipular las actividades a realizar en el marco de un mes. - PRESUPUESTO: Descripción detallada de los gastos asociados a la producción digital del producto a entregar - HOJA DE VIDA en PDF. Todos los documentos que soporten la hoja de vida deben ir en un solo archivo en PDF. En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
-El ganador debe presentar el producto digital final desarrollado en las plataformas y espacios del Centro de Acceso a la Información de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay (Tercer Piso), dentro del plazo de un (1) mes. -El ganador debe entregar en CD el código fuente y los elementos asociados al aplicativo. -El ganador debe configurar los servidores indicados por el IMCT para verificar la operatividad del prototipo. -El ganador debe entregar manuales de operación. -El ganador debe certificar la autoría del producto digital y gestionar los derechos o créditos de los participantes en el desarrollo de la misma y autorizar a gratuidad al imct la circulación y reproducción del producto final durante un (1) año.	

23.2.4. BECA A INICIATIVAS CENTRADAS EN ROBÓTICA QUE PERMITAN EL EMPLEO DE SENSORES PARA AUTOMATIZAR PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES O SEAN FUENTE PARA LA TRANSFORMACIÓN EN PRODUCTO ARTÍSTICO.	
LÍNEA	TECNOLOGÍA - ROBÓTICA E INNOVACIÓN DIGITAL (Beca Jóvenes artistas)
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido y/o persona jurídica con actividad principal o secundaria en su RUT relacionada con cualquier campo artístico, cultural o de la industria creativa
No DE ESTÍMULOS	Dos (2)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$4.000.000 c/u
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$8.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	30 de noviembre de 2021
OBJETO	
Desarrollo de un proyecto artístico, cultural o creativo empleando sensores para automatizar procesos de la práctica escogida o permitan la transformación en un producto artístico y que esté dirigido a jóvenes, para ser presentado en los espacios definidos por el imct en el marco de la convocatoria.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Artistas emergentes (Con trayectoria de 1 a 3 años) con conocimiento en robótica o similares. Permite la participación en la fase de ejecución de artistas menores de edad con autorización de sus padres. La beca está orientada principalmente a promover la participación de artistas jóvenes, colectivos o personas jurídicas que atiendan a esta población y tengan el interés en desarrollar este tipo de proyectos. En el caso de entidades educativas u organizaciones sin ánimo de lucro que deseen participar deben soportar enfoque del PEI en artes o programas de semilleros de investigación ligados al arte y/u objeto social enfocado a actividades o proyectos artísticos, culturales o creativos, respectivamente.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
Para el Jurado	Una vez se haya impartido la ruta de acompañamiento por parte del IMCT los proponentes deben culminar su proceso de postulación con la entrega de los siguientes anexos: -PROPUESTA CREATIVA en PDF que contenga: (Ficha técnica de los sensores a desarrollar e impactos esperados en relación con la automatización de procesos de la práctica artística seleccionada). Certificado de cumplimiento de la ruta de acompañamiento que brindará el IMCT para refinar su propuesta, diligenciar y revisar los documentos para entregar a los jurados. - CRONOGRAMA: Estipular las actividades a realizar en el marco de un mes. - PRESUPUESTO: Descripción detallada de los gastos asociados a la producción digital del producto a entregar - HOJA DE VIDA en PDF. Todos los documentos que soporten la hoja de vida deben ir en un solo archivo en PDF. En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
-El ganador debe presentar el producto final desarrollado en las plataformas y espacios del Centro de Acceso a la Información de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay (Tercer Piso), dentro del plazo de un (1) mes. -El ganador debe entregar en CD el manual instructivo de la propuesta realizada, fotografías y videos. -El ganador debe entregar el producto en físico desarrollado. -El ganador debe certificar la autoría del producto final y gestionar los derechos o créditos de los participantes en el desarrollo de la misma y autorizar a gratuidad al imct la circulación y reproducción del producto final durante un (1) año.	

23.2.5. BECA A INICIATIVAS DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS ARTÍSTICOS O CULTURALES A MEDIOS DIGITALES PARA SU DISTRIBUCIÓN Y MASIFICACIÓN POR DIVERSOS CANALES.

LÍNEA	TECNOLOGÍA - ROBÓTICA E INNOVACIÓN DIGITAL (Beca Jóvenes artistas)
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido y/o persona jurídica con actividad principal o secundaria en su RUT relacionada con cualquier campo artístico, cultural o de la industria creativa
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$4.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$4.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	30 de noviembre de 2021
OBJETO	
Desarrollo de una iniciativa que permita que un producto artístico se transforme para permitir su distribución y masificación en diversos canales digitales orientados a públicos jóvenes, para ser presentado en los espacios definidos por el imct en el marco de la convocatoria.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Artistas emergentes (Con trayectoria de 1 a 3 años) con conocimiento en productos artísticos digitales o similares. Permite la participación en la fase de ejecución de artistas menores de edad con autorización de sus padres. La beca está orientada principalmente a promover la participación de artistas jóvenes, colectivos o personas jurídicas que atiendan a esta población y tengan el interés en desarrollar este tipo de proyectos. En el caso de entidades educativas u organizaciones sin ánimo de lucro que deseen participar deben soportar enfoque del PEI en artes o programas de semilleros de investigación ligados al arte y/u objeto social enfocado a actividades o proyectos artísticos, culturales o creativos, respectivamente.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
Para el Jurado	Una vez se haya impartido la ruta de acompañamiento por parte del IMCT los proponentes deben culminar su proceso de postulación con la entrega de los siguientes anexos: -PROPUESTA CREATIVA en PDF que contenga: Síntesis descriptiva de la iniciativa a desarrollar, canales a las que está dirigida y elemento de innovación para distribución y masificación digital. Certificado de cumplimiento de la ruta de acompañamiento que brindará el IMCT para refinar su propuesta, diligenciar y revisar los documentos para entregar a los jurados. -CRONOGRAMA: Estipular las actividades a realizar en el marco de un mes. -PRESUPUESTO: Descripción detallada de los gastos asociados a la producción digital del producto a entregar. -HOJA DE VIDA en PDF. Todos los documentos que soporten la hoja de vida deben ir en un solo archivo en PDF. En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
-El ganador debe presentar el producto final desarrollado en las plataformas y espacios del Centro de Acceso a la Información de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay (Tercer Piso), dentro del plazo de un (1) mes. -El ganador debe entregar en CD el producto, y soportes fotográficos o audiovisuales, manuales o instructivos según corresponda, en formatos que puedan ser ajustados para publicaciones en diversos canales de comunicación del imct o entidades aliadas. -El ganador debe certificar la autoría del producto y gestionar los derechos o créditos de los participantes en el desarrollo de la misma y autorizar a gratuidad al imct la circulación y reproducción del producto final durante un (1) año.	

23.2.6. BECA A INICIATIVAS DE CREACIÓN DE KITS DE ROBÓTICA PARA ARTISTAS PLÁSTICOS QUE PERMITA LA CREACIÓN DE OBRAS CINÉTICAS INTERACTIVAS SIN CONOCIMIENTOS AVANZADOS EN ELECTRÓNICA.	
LÍNEA	TECNOLOGÍA - ROBÓTICA E INNOVACIÓN DIGITAL (Beca Jóvenes artistas)
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido y/o persona jurídica con actividad principal o secundaria en su RUT relacionada con cualquier campo artístico, cultural o de la industria creativa
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$4.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$4.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	30 de noviembre de 2021
OBJETO	
Desarrollo de un (1) kit de robótica dirigido a artistas plásticos emergentes que permita la creación de obras cinéticas interactivas, para ser presentados en los espacios definidos por el imct en el marco de la convocatoria.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Artistas emergentes (Con trayectoria de 1 a 3 años) con conocimiento en robótica o creaciones funcionales similares. Permite la participación en la fase de ejecución de artistas menores de edad con autorización de sus padres. La beca está orientada principalmente a promover la participación de artistas jóvenes, colectivos o personas jurídicas que atiendan a esta población y tengan el interés en desarrollar este tipo de proyectos. En el caso de entidades educativas u organizaciones sin ánimo de lucro que deseen participar deben soportar enfoque del PEI en artes o programas de semilleros de investigación ligados al arte y/u objeto social enfocado a actividades o proyectos artísticos, culturales o creativos, respectivamente.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
Para el Jurado	Una vez se haya impartido la ruta de acompañamiento por parte del IMCT los proponentes deben culminar su proceso de postulación con la entrega de los siguientes anexos: -PROPUESTA CREATIVA en PDF que contenga: Síntesis descriptiva del kit de robótica a desarrollar, funcionalidad frente a las prácticas de creación y/o circulación de las artes plásticas. Certificado de cumplimiento de la ruta de acompañamiento que brindará el IMCT para refinar su propuesta, diligenciar y revisar los documentos para entregar a los jurados. -CRONOGRAMA: Estipular las actividades a realizar en el marco de un mes. -PRESUPUESTO: Descripción detallada de los gastos asociados a la producción digital del producto a entregar. -HOJA DE VIDA artística en PDF que permita conocer los trabajos realizados. Todos los documentos que soporten la hoja de vida deben ir en un solo archivo en PDF. En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
-El ganador debe presentar el producto digital final desarrollado en las plataformas y espacios del Centro de Acceso a la Información de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay (Tercer Piso), dentro del plazo de un (1) mes. -El ganador debe entregar en CD los planos y manuales desarrollados en la propuesta, en formatos que puedan ser ajustados para publicaciones en diversos canales de comunicación del imct o entidades aliadas. -El ganador debe entregar los productos desarrollados en físico para custodia del IMCT. -El ganador debe certificar la autoría del producto digital y gestionar los derechos o créditos de los participantes en el desarrollo de la misma y autorizar a gratuidad al imct la circulación y reproducción del producto final durante un (1) año.	

23.2.7. BECA A INICIATIVAS PARA DESARROLLO DE APLICACIONES PARA CAPTURA DE INFORMACIÓN SOBRE PROBLEMAS COMUNITARIOS O SECTORIALES SOBRE ARTE, CULTURA Y CREATIVIDAD, CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE PROCESAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE DATA O AGRUPACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESPUESTAS	
LÍNEA	TECNOLOGÍA - APLICACIÓN TECNOLÓGICA
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido y/o persona jurídica con actividad principal o secundaria en su RUT relacionada con cualquier campo artístico, cultural o de la industria creativa
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$3.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$3.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	30 de noviembre de 2021
OBJETO	
Desarrollo de una (1) aplicación para la captura de información sobre problemas sectoriales y/o comunitarios referidos a oferta artística, cultural o creativa o consumo cultural o asociados a dinámicas de desarrollo cultural, que facilite la sistematización y analisis de la data recolectada, para ser empleado en los espacios definidos por el imct en el marco de la convocatoria.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Artistas emergentes (Con trayectoria de 1 a 3 años) con conocimiento en tecnología o creaciones funcionales similares. Permite la participación en la fase de ejecución de artistas menores de edad con autorización de sus padres. La beca está orientada principalmente a promover la participación de artistas jóvenes, colectivos o personas jurídicas que atiendan a esta población y tengan el interés en desarrollar este tipo de proyectos. En el caso de entidades educativas u organizaciones sin ánimo de lucro que deseen participar deben soportar enfoque del PEI en artes o programas de semilleros de investigación ligados al arte y/u objeto social enfocado a actividades o proyectos artísticos, culturales o creativos, respectivamente.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
Para el Jurado	Una vez se haya impartido la ruta de acompañamiento por parte del IMCT los proponentes deben culminar su proceso de postulación con la entrega de los siguientes anexos: -PROPUESTA CREATIVA en PDF que contenga: Síntesis descriptiva de la aplicación para la captura de información, funcionalidad y ficha técnica). Certificado de cumplimiento de la ruta de acompañamiento que brindará el IMCT para refinar su propuesta, diligenciar y revisar los documentos para entregar a los jurados. -CRONOGRAMA: Estipular las actividades a realizar en el marco de un mes. -PRESUPUESTO: Descripción detallada de los gastos asociados a la producción digital del producto a entregar -HOJA DE VIDA en PDF. Todos los documentos que soporten la hoja de vida deben ir en un solo archivo en PDF. En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
-El ganador debe presentar el producto digital final desarrollado en las plataformas y espacios del Centro de Acceso a la Información de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay (Tercer Piso), dentro del plazo de un (1) mes. -El ganador debe entregar en CD el código fuente y los elementos asociados al aplicativo, en formatos que puedan ser ajustados para publicaciones en diversos canales de comunicación del imct o entidades aliadas. -El ganador debe configurar los servidores indicados por el IMCT para verificar la operatividad del prototipo. -El ganador debe entregar manuales de operación. -El ganador debe certificar la autoría del producto digital y gestionar los derechos o créditos de los participantes en el desarrollo de la misma y autorizar a gratuidad al imct la circulación y reproducción del producto final durante un (1) año.	

23.2.8. BECA A INICIATIVAS DE DESARROLLO DE APPS O DESARROLLO DE SOFTWARE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS, IOT, IA, BLOCKCHAIN U OTRA TECNOLOGIA DE LA 4TA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL PARA MEDIAR LA CAPTURA DE INFORMACIÓN DE DATA PARA OBSERVATORIO CULTURAL

LÍNEA	TECNOLOGÍA - APLICACIÓN TECNOLÓGICA
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido y/o persona jurídica con actividad principal o secundaria en su RUT relacionada con cualquier campo artístico, cultural o de la industria creativa
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$4.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$4.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	30 de noviembre de 2021
OBJETO	
Desarrollo de iniciativas de desarrollo de aplicaciones o software para integrar nuevas tecnologías a la captura de información para el observatorio cultural de Bucaramanga.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Artistas emergentes (Con trayectoria de 1 a 3 años) con conocimiento en tecnología o creaciones funcionales similares. Permite la participación en la fase de ejecución de artistas menores de edad con autorización de sus padres. La beca está orientada principalmente a promover la participación de artistas jóvenes, colectivos o personas jurídicas que atiendan a esta población y tengan el interés en desarrollar este tipo de proyectos. En el caso de entidades educativas u organizaciones sin ánimo de lucro que deseen participar deben soportar enfoque del PEI en artes o programas de semilleros de investigación ligados al arte y/u objeto social enfocado a actividades o proyectos artísticos, culturales o creativos, respectivamente.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
Para el Jurado	Una vez se haya impartido la ruta de acompañamiento por parte del IMCT los proponentes deben culminar su proceso de postulación con la entrega de los siguientes anexos: -PROPUESTA CREATIVA en PDF que contenga: Ficha técnica y descriptiva de la aplicación o software a desarrollar. Certificado de cumplimiento de la ruta de acompañamiento que brindará el IMCT para refinar su propuesta, diligenciar y revisar los documentos para entregar a los jurados. -CRONOGRAMA: Estipular las actividades a realizar en el marco de un mes. -PRESUPUESTO: Descripción detallada de los gastos asociados a la producción digital del producto a entregar -HOJA DE VIDA en PDF. Todos los documentos que soporten la hoja de vida deben ir en un solo archivo en PDF. En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
-El ganador debe presentar el producto final desarrollado en las plataformas y espacios del Centro de Acceso a la Información de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay (Tercer Piso), dentro del plazo de un (1) mes. -El ganador debe entregar en CD el código fuente y los elementos asociados al aplicativo, en formatos que puedan ser ajustados para publicaciones en diversos canales de comunicación del imct o entidades aliadas. -El ganador debe configurar los servidores indicados por el IMCT para verificar la operatividad del prototipo si aplica. -El ganador debe entregar licencia de software y/o manuales de operación, según corresponda. -El ganador debe certificar la autoría del producto digital y gestionar los derechos o créditos de los participantes en el desarrollo de la misma y autorizar a gratuidad al imct la circulación y reproducción del producto final durante un (1) año.	

23.3. LÍNEA DE INDUSTRIAS CREATIVAS

23.3.1. BECA DE PRODUCCIÓN SONORA Y VISUAL DE OBRAS MUSICALES INÉDITAS 400 AÑOS.	
LÍNEA	Producción
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Personas jurídicas y personas naturales con establecimiento de comercio.
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR ESTÍMULO	\$13.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$13.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	30 de noviembre de 2021
OBJETO	
Estimular y promover la producción de nuevas creaciones, composiciones, obras, piezas o repertorios de compositores o cantautores locales de diversa trayectoria, para fortalecer la difusión y apropiación de la música de diferentes géneros en el municipio. La organización proponente debe realizar el lanzamiento de la creación en el marco de la temporada de música "Suená Bucaramanga" en el (los) escenario(s) y fecha que se concertó con el IMCT. Los recursos de la convocatoria de destinarán a apoyar la grabación profesional de una (1) producción musical y visual que incluya cuatro (4) obras musicales inéditas ganadoras en la modalidad de composición que permitan la circulación de contenidos de alta calidad en medios alternativos de circulación no presencial en el marco de los 400 años de Bucaramanga. Como resultado de esta convocatoria se espera obtener el máster de la grabación de la producción musical y audiovisual de cuatro (4) canciones inéditas compuestas en el marco de los 400 años de la ciudad y realizar una actividad de socialización de la producción sonora y audiovisual.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Productores de música y productores audiovisuales con personería jurídica o personas naturales con establecimiento de comercio, con domicilio principal en Bucaramanga, con estudio de grabación, con experiencia mínima de un (1) año en producción musical o actividad afín y producción audiovisual. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal o secundaria en el RUT asociada a producción musical o producción audiovisual o actividades afines.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
Para el Jurado	1.PROPOSTA CREATIVA: Debe presentarse en formato PDF en un único archivo que contenga: objetivos generales y específicos del proyecto, resultados esperados y ficha técnica para la producción musical y audiovisual, descripción de las locaciones planteadas para realizar la producción musical y audiovisual, descripción de los principales elementos característicos distintivos y/o novedosos previstos en la producción musical y audiovisual, proceso de grabación para interpretación (incluir los intérpretes) y plan de socialización. 2.PRESUPUESTO: Debe presentarse en formato Excel en el anexo 3, Describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de ejecución, separadas de los honorarios artísticos. (Utilice exclusivamente el formato destinado). 3.CRONOGRAMA: Debe presentarse en formato Excel en el anexo 4, en el cual se detallarán las actividades a realizar en sus diferentes etapas y que no supere los meses de ejecución, incluyendo: plan de socialización. (Utilice exclusivamente el formato destinado). 4.HOJA DE VIDA ARTÍSTICA: Debe presentarse en formato PDF en un único archivo donde soporte y acredite la trayectoria exigida en el campo (Se pueden anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá: -Participar en el comité técnico para coordinar el proceso de producción sonora y visual de las obras musicales. -Interpretar en concierto las piezas musicales en el marco la temporada "Suená Bucaramanga 2021" en las fechas y escenario(s) concertado(s) con el IMCT. La evidencia de esta actividad será fotografías, fragmentos de videos o enlaces del canal por el cual sea transmitida la actividad. Debe ser presentación en vivo. -Ejecutar la agenda académica de socialización según la propuesta y cronograma presentado. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de los participantes y fotografías. -Otorgar los créditos al imct en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.	

23.3.2. BECA DE PRODUCCION DE MUESTRAS CULTURA POPULAR	
LÍNEA	Producción
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Personas naturales con establecimiento de comercio y personas jurídicas
No DE ESTÍMULOS	Dos (2)
VALOR ESTÍMULO	\$20.000.000 c/u
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$40.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	30 de noviembre de 2021
OBJETO	
Realizar la producción de uno (1) de dos (2) montajes de las muestras finales del proceso de formación de cultura popular a realizarse la primera semana de diciembre. El principal objetivo de esta beca es fortalecer la plataforma de circulación de los procesos formativos de la EMA a través de la producción profesional de las muestras finales de cultura popular para visibilizar las puestas en escena producto de los procesos de formación que se adelantan en las cuatro (5) áreas artísticas: Música, Danza, Teatro, Artes Plásticas y producción sonora, cuya propuesta de valor va encaminada a mejorar la calidad de las producciones a nivel artístico, técnico, tecnológico y escenográfico; Así se contribuye a la creación de nuevos públicos y a la reactivación de los escenarios culturales de la ciudad Bucaramanga. La beca contempla la producción técnica de sonido, luminotécnica, tarima, backline, de un recorrido con cinco estaciones, que termina en una tarima principal, así como los honorarios de orquesta de cumbias para la intervención. Cada muestra se desarrollará en escenarios públicos ubicados en la zona de entorno del programa de formación.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Productores ocasionales o permanentes de espectáculos artísticos y eventos culturales, persona natural con establecimiento comercial o personas jurídicas con domicilio principal en Bucaramanga, que cuenten con registro de productores ante el Ministerio de Cultura PULEP, con experiencia mínima de dos (2) años en montajes de eventos artísticos, producción técnica de sonido y espectáculos multidisciplinares afines. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal o secundaria en el RUT asociada a la producción de espectáculos públicos o afines.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
Para el Jurado	1.PROPUUESTA CREATIVA: Debe presentarse en formato PDF en un único archivo que contenga: Propuesta de producción, con detalle de la experiencia de paisaje sonoro (un recorrido con cinco estaciones, que termina en una tarima principal, por los barrios intervenidos por el programa de cultura popular de la EMA) que pretende recrear, detalle de equipos logísticos, técnicos de producción y apoyo que suministrará, orquesta cumbiera invitada, y plan de socialización. (en cada recorrido, cada área presenta diferentes formatos de alumnos, por cada estación, consultar con el coordinador de cultura popular requerimientos técnicos) (ósea en cada estación habrá un formato de alumnos por área, eso quiere decir 25 formatos por recorrido, mas los de la tarima principal, que son: la orquesta invitada, 3 de música y uno de danza. 2.PRESUPUESTO: Debe presentarse en formato Excel en el anexo 3, Describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de producción separadas de los honorarios artísticos. (Utilice exclusivamente el formato destinado). 3.CRONOGRAMA: Debe presentarse en formato Excel en el anexo 4, en el cual se detallarán las actividades a realizar en sus diferentes etapas y que no supere los meses de ejecución, incluyendo: plan de socialización. (Utilice exclusivamente el formato destinado). 4.HOJA DE VIDA ARTÍSTICA: Debe presentarse en formato PDF en un único archivo donde soporte y acredite la trayectoria exigida en el campo (Se pueden anexas certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá: -Realizar la producción técnica y el registro fotográfico y audiovisual de una (1) de las de las (2) muestras finales de cultura popular y cubrir los honorarios de una (1) orquesta del género musical cumbiero como parte de la intervención. La producción es formato mediano para espacio abierto tipo cancha, parque y/o plancha de barrio. -Participar en el comité técnico de la EMA descentralizado para la preproducción de la muestra. -Ejecutar la agenda académica de socialización según la propuesta y cronograma presentado. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de los participantes y fotografías. -Otorgar los créditos al imct en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.	

23.3.3. BECA DE CREACIÓN PARA DISEÑO Y CONFECCIÓN DE VESTUARIO DE CULTURA POPULAR	
LÍNEA	Creación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona jurídica o grupo constituido
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR ESTÍMULO	\$11.400.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$11.400.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	30 de noviembre de 2021
OBJETO	
Diseñar y confeccionar cuarenta (40) piezas de vestuario iconográfico de cultura popular para los montajes finales de danza y teatro del programa descentralizado de formación artística desarrollado por la Escuela Municipal de Artes. El principal objetivo de esta beca es fortalecer los emprendimientos emergentes informales o comunitarios, de entidades sin ánimo de lucro, o empresas o industrias en desarrollo o en vía de consolidación del sector de confecciones y/o moda local con potencial de industria creativa complementaria al sector de las artes escénicas, resaltando los elementos iconográficos de la cultura popular bumanguesa hacia la proyección de esta como industria creativa en crecimiento. Para este estímulo se tiene contemplado desarrollar al menos tres (3) tipos de diseños de vestuario dancístico (pantalón, camisa y accesorio o vestido completo) y cuatro (4) diseños de vestuarios teatrales (Pieza completa o camisa – pantalón, camisa – falda) y la confección y entrega de cuarenta (40) trajes completos basados en tales diseños. Los diseños deben dar cuenta de la importancia de la iconografía popular, su relevancia en el contexto social y los valores culturales alrededor de las prácticas artísticas de teatro y danza de los barrios populares de Bucaramanga para exaltarlos como parte de los procesos de pre producción de la celebración de los 400 años de la ciudad. A través de esta beca se busca promover, estimular y fortalecer los procesos productivos de confecciones y moda de Bucaramanga, que se han destacado como oficio tradicional, reconociendo su potencial de industria creativa con sello originario de la ciudad. Principalmente, la beca busca reactivar e integrar los agentes creativos y empresas de confecciones locales con los procesos productivos asociativos de los barrios periféricos y céntricos de la ciudad, permitiendo la visibilización y proyección internacional de dicha industria a través de la incorporación en las dinámicas de circulación artística y cultural.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Persona jurídica con actividad económica del sector de las industrias creativas de la moda y/o el sector de confecciones, entidad sin ánimo de lucro del sector de las confecciones y/o la moda o grupo constituido de confeccionistas y/o diseñadores/diseñadoras de moda con domicilio principal en Bucaramanga, con experiencia y trayectoria en el desarrollo de diseño y confección de vestuario con trayectoria mínima de un (1) año certificada. El participante debe garantizar la participación de personas residentes en los barrios donde el programa de cultura popular tiene incidencia durante el proceso de confección y diseño de los vestuarios.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
Para el Jurado	1.PROPUUESTA CREATIVA: Debe presentarse en formato PDF en un único archivo que contenga: Propuesta de diseño, confesión y terminado de las prendas superior, inferior y calzado; Bocetos; Carta de colores; Carta de materiales: se especifican los materiales necesarios para la confección del vestuario. Se debe enviar muestra de las telas y materiales que se van a usar para la confección, especificando el nombre o referencia y el costo aproximado; Consumo de materiales (Especificar las cantidades de cada uno de los materiales que se utilizarán por prenda y en total); Tendidos o bocetos de corte y patronaje de las prendas que se van a realizar y plan de socialización. Esquema de participación de la comunidad residente de los barrios en el proceso de diseño y confección. 2.PRESUPUESTO: Debe presentarse en formato Excel en el anexo 3, Describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de producción separadas de los honorarios artísticos. (Utilice exclusivamente el formato destinado). 3.CRONOGRAMA: Debe presentarse en formato Excel en el anexo 4, en el cual se detallarán las actividades a realizar en sus diferentes etapas y que no supere los meses de ejecución, incluyendo: plan de socialización. (Utilice exclusivamente el formato destinado). 4.HOJA DE VIDA ARTÍSTICA: Debe presentarse en formato PDF en un único archivo donde soporte y acredite la trayectoria exigida en el campo (Se pueden anexas certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá: -Entregar tres (3) tipos de diseños de vestuario dancístico (pantalón, camisa y accesorio o vestido completo) y cuatro (4) diseños de vestuarios teatrales (Pieza completa o camisa – pantalón, camisa – falda), -Realizar la confección y hacer entrega de cuarenta (40) trajes completos, treinta (30) de danza y diez (10) de teatro según diseños aprobados por equipo coordinador de la Escuela Municipal de artes, -Integrar a la comunidad participante del proceso de formación artística de danza y teatro en el proceso de diseño y confección y en lo posible integrar fuerza de trabajo de la zona de influencia del proyecto. -Hacer entrega de las piezas textiles del área de danza y teatro del programa de cultura popular a la EMA descentralizada. -Participar en el comité técnico, con el coordinador descentralizado de la EMA y los representantes de las áreas para aprobar los diseños y confecciones de acuerdo a la iconografía de cultura popular asociada a los géneros dancísticos y requerimientos técnicos teatrales.	



23.3.4. BECA DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ESCENOGRAFÍA PARA OBRA ARTÍSTICA INTERDISCIPLINAR “ELOY” DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA																					
LÍNEA	Creación y producción																				
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural con establecimiento de comercio y/o personas jurídicas																				
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)																				
VALOR ESTÍMULO	\$4.500.000																				
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$4.500.000																				
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	30 de noviembre de 2021																				
OBJETO																					
Elaborar y montar junto con el Máster Class de Artes Plásticas de la Escuela Municipal de artes y Oficios de Bucaramanga las piezas de creación de la escenografía de la muestra artística interdisciplinar “ELOY” para el segundo semestre, dicha muestra artística involucrará los nexos disciplinares de las cuatro (4) áreas artísticas de la EMA fortalecerá las puestas en escena de los procesos de formación, mejorando la estética de los artistas, la producción técnica y artística aportando a la reactivación económica en apertura de escenarios culturales en el municipio de Bucaramanga. El principal objetivo de esta beca es fortalecer los emprendimientos emergentes informales o comunitarios, de entidades sin ánimo de lucro, o empresas o industrias en desarrollo o en vía de consolidación del sector de las artes plásticas y aplicadas. Para este estímulo se tiene contemplado la elaboración y el montaje de la escenografía de la obra final de adaptación “Eloy”.																					
PERFIL DEL PARTICIPANTE																					
Persona natural y/o jurídica con actividad económica en el sector de las artes plásticas y aplicadas o grupo constituido de artistas plásticos con domicilio principal en Bucaramanga, con experiencia y trayectoria en la elaboración de arte para espectáculos culturales con experiencia mínima de un (1) año certificada.																					
DOCUMENTOS REQUERIDOS																					
Administrativos	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.																				
Para el Jurado	1.PROPUUESTA CREATIVA: Debe presentarse en formato PDF en un único archivo que contenga: descripción de materiales, descripción de equipos de producción, descripción de talento humano (cantidad de colaboradores y descripción del rol), resultados esperados, portafolio y plan de socialización. 2.PRESUPUESTO: Debe presentarse en formato Excel en el anexo 3, Describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de producción separadas de los honorarios artísticos. (Utilice exclusivamente el formato destinado). 3.CRONOGRAMA: Debe presentarse en formato Excel en el anexo 4, en el cual se detallarán las actividades a realizar en sus diferentes etapas y que no supere los meses de ejecución, incluyendo: tiempos de inicio, diseño, producción, entrega de productos y materiales, post-producción y plan de socialización. (Utilice exclusivamente el formato destinado). 4.HOJA DE VIDA ARTÍSTICA: Debe presentarse en formato PDF en un único archivo donde soporte y acredite la trayectoria exigida en el campo (Se pueden anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.																				
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA																					
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá: -Ejecutar la agenda académica de socialización según la propuesta y cronograma presentado. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de los participantes y fotografías. -Otorgar los créditos al imct en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. -Participar en los comités técnicos de producción de la Obra “ELOY” para articular a su equipo creativo con los directores artísticos de la obra. -Entregar los siguientes materiales para la producción de la escenografía de la obra interdisciplinar “ELOY”																					
<table><tr><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>Escalón de madera</td><td>1</td></tr><tr><td>Cuerda lazo de fique</td><td>1.000 metros</td></tr><tr><td>Malla galvanizada de media</td><td>2 rollos de 1.80 metros x 10 metros</td></tr><tr><td>Tubo en pvc de 2 metros de espesor</td><td>10 metros</td></tr><tr><td>Servicio de doblesces</td><td>1</td></tr><tr><td>Varilla de ¼ de hierro</td><td>130 metros</td></tr><tr><td>Ejes</td><td>20</td></tr><tr><td>Mano de Obra x dos semanas de trabajo</td><td>2</td></tr><tr><td>Transporte de carga ida y vuelta</td><td>3 desplazamientos</td></tr></table>		Descripción	Cantidad	Escalón de madera	1	Cuerda lazo de fique	1.000 metros	Malla galvanizada de media	2 rollos de 1.80 metros x 10 metros	Tubo en pvc de 2 metros de espesor	10 metros	Servicio de doblesces	1	Varilla de ¼ de hierro	130 metros	Ejes	20	Mano de Obra x dos semanas de trabajo	2	Transporte de carga ida y vuelta	3 desplazamientos
Descripción	Cantidad																				
Escalón de madera	1																				
Cuerda lazo de fique	1.000 metros																				
Malla galvanizada de media	2 rollos de 1.80 metros x 10 metros																				
Tubo en pvc de 2 metros de espesor	10 metros																				
Servicio de doblesces	1																				
Varilla de ¼ de hierro	130 metros																				
Ejes	20																				
Mano de Obra x dos semanas de trabajo	2																				
Transporte de carga ida y vuelta	3 desplazamientos																				

23.3.5. BECA DE DISEÑO Y CONFECCIÓN DE VESTUARIO PARA OBRA ARTÍSTICA INTERDISCIPLINAR “ELOY” DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA																	
LÍNEA	Creación y producción																
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural con establecimiento de comercio y/o personas jurídicas																
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)																
VALOR ESTÍMULO	\$5.500.000																
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$5.500.000																
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	30 de noviembre de 2021																
OBJETO																	
Diseñar y confeccionar las piezas de vestuario para la muestra artística interdisciplinaria “ELOY” para el segundo semestre, dicha muestra artística involucrará los nexos disciplinares de las cuatro (4) áreas artísticas de la EMA fortalecerá las puestas en escena de los procesos de formación, mejorando la estética de los artistas, la producción técnica y artística aportando a la reactivación económica en apertura de escenarios culturales en el municipio de Bucaramanga. El principal objetivo de esta beca es fortalecer los emprendimientos emergentes informales o comunitarios, de entidades sin ánimo de lucro, o empresas o industrias en desarrollo o en vía de consolidación del sector de confecciones y/o moda local con potencial de industria creativa complementaria al sector de las artes escénicas, resaltando los elementos iconográficos de la cultura popular bumanguesa hacia la proyección de esta como industria creativa en crecimiento. Para este estímulo se tiene contemplado desarrollar los vestuarios y escenografía de la obra de montaje final adaptación “Eloy”.																	
PERFIL DEL PARTICIPANTE																	
Persona natural y/o jurídica con actividad económica del sector de las industrias creativas de la moda y/o el sector de confecciones, entidad sin ánimo de lucro del sector de las confecciones y/o la moda o grupo constituido de confeccionistas y/o diseñadores/diseñadoras de moda con domicilio principal en Bucaramanga, con experiencia y trayectoria en el desarrollo de diseño y confección de vestuario con trayectoria mínima de un (1) año certificada.																	
DOCUMENTOS REQUERIDOS																	
Administrativos	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.																
Para el Jurado	1.PROPUUESTA CREATIVA: Debe presentarse en formato PDF en un único archivo que contenga: diseño y confección de vestuario que contenga una síntesis de la misma, bocetos, propuesta de materiales, descripción de infraestructura (ubicación, tipo de taller), descripción de equipos de producción, descripción de talento humano (cantidad de colaboradores y descripción del rol), resultados esperados, portafolio y plan de socialización 2.PRESUPUESTO: Debe presentarse en formato Excel en el anexo 3, Describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de producción separadas de los honorarios artísticos. (Utilice exclusivamente el formato destinado). 3.CRONOGRAMA: Debe presentarse en formato Excel en el anexo 4, en el cual se detallarán las actividades a realizar en sus diferentes etapas y que no supere los meses de ejecución, incluyendo: tiempos de inicio, diseño, producción, entrega de productos y materiales, post-producción y plan de socialización. (Utilice exclusivamente el formato destinado). 4.HOJA DE VIDA ARTÍSTICA: Debe presentarse en formato PDF en un único archivo donde soporte y acredite la trayectoria exigida en el campo (Se pueden anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.																
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA																	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá: -Ejecutar la agenda académica de socialización según la propuesta y cronograma presentado. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de los participantes y fotografías. -Otorgar los créditos al imct en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. -Participar en los comités técnicos de producción de la Obra “ELOY” para articular a su equipo creativo con los directores artísticos de la obra. -Realizar el diseño y la confección de las siguientes especificaciones y entregar según la cantidad señalada:																	
<table><tr><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>Conjunto: Camisa tonalidad clara / pantalón ajustable / trusa interior)</td><td>2</td></tr><tr><td>Enterizo lycrado con un tratamiento especial con detalles de peluche y aplique para la cabeza</td><td>1</td></tr><tr><td>Vestido diseño especial de pato, sublimado en colores, leggis color mate con tocado) tonalidades distintas de la misma gama (amarillos y cremas). Aplique plumes en la cabeza.</td><td>4</td></tr><tr><td>Vestido diseño especial de pájaro, leggisn color mate sublimado en colores varios (rojos, verdes, azules, naranjas). Aplique plumes en la cabeza</td><td>8</td></tr><tr><td>Enterizo lycrado sublimado en colores con tocado, tonalidades varias de color café</td><td>4</td></tr><tr><td>Enterizo con detalles en peluche</td><td>3</td></tr><tr><td>Bragas enterizas de cierre frontal unicolor, color crudo caqui.</td><td>6</td></tr></table>		Descripción	Cantidad	Conjunto: Camisa tonalidad clara / pantalón ajustable / trusa interior)	2	Enterizo lycrado con un tratamiento especial con detalles de peluche y aplique para la cabeza	1	Vestido diseño especial de pato, sublimado en colores, leggis color mate con tocado) tonalidades distintas de la misma gama (amarillos y cremas). Aplique plumes en la cabeza.	4	Vestido diseño especial de pájaro, leggisn color mate sublimado en colores varios (rojos, verdes, azules, naranjas). Aplique plumes en la cabeza	8	Enterizo lycrado sublimado en colores con tocado, tonalidades varias de color café	4	Enterizo con detalles en peluche	3	Bragas enterizas de cierre frontal unicolor, color crudo caqui.	6
Descripción	Cantidad																
Conjunto: Camisa tonalidad clara / pantalón ajustable / trusa interior)	2																
Enterizo lycrado con un tratamiento especial con detalles de peluche y aplique para la cabeza	1																
Vestido diseño especial de pato, sublimado en colores, leggis color mate con tocado) tonalidades distintas de la misma gama (amarillos y cremas). Aplique plumes en la cabeza.	4																
Vestido diseño especial de pájaro, leggisn color mate sublimado en colores varios (rojos, verdes, azules, naranjas). Aplique plumes en la cabeza	8																
Enterizo lycrado sublimado en colores con tocado, tonalidades varias de color café	4																
Enterizo con detalles en peluche	3																
Bragas enterizas de cierre frontal unicolor, color crudo caqui.	6																

23.3.6. BECA DE PRODUCCIÓN PARA TEMPORADA DE CIRCULACIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL II SEMESTRE- GANADORES ARTE EN MOVIMIENTO	
LÍNEA	Producción
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural con establecimiento de comercio o personas jurídica
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$35.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$35.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	30 de noviembre de 2021
OBJETO	
Gestores culturales y/o productores de espectáculos artísticos y eventos culturales, persona natural con establecimiento comercial o personas jurídicas con domicilio principal en Bucaramanga, con experiencia mínima de un (1) años en montajes de eventos artísticos, producción técnica de sonido y espectáculos multidisciplinarios afines. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal o secundaria en el RUT asociada a la producción de espectáculos públicos o afines, para el desarrollo de 70 eventos culturales, con 4 presentaciones cada uno, con una duración máxima de cuatro (4) horas cada evento, en espacios convencionales y no convencionales, que incluya: Amplificación de sonido, cabinas de sonido, microfonearía para amplificación de voces, microfonearía para amplificación de instrumentos musicales, kit de batería, canecas para separación en la fuente, instalación de sistema de iluminación básico y 2 carpas de 4 x 4, apoyando la reactivación económica.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Gestores culturales y/o productores de espectáculos artísticos y eventos , persona natural con establecimiento comercial o personas jurídicas con domicilio principal en Bucaramanga, con experiencia mínima de dos (2) años en montajes de eventos artísticos, producción técnica de sonido y espectáculos multidisciplinarios afines. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal o secundaria en el RUT asociada a la producción de espectáculos públicos o afines.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
Para el Jurado	1.PROPUUESTA CREATIVA: Debe presentarse en formato PDF en un único archivo que contenga: Bolsa logística que oferta, descripción, objetivos generales y específicos, equipo logístico, resultados esperados, portafolio de servicios de producción, equipos de amplificación de sonido con back line, carpas, camerino, equipo de luces para diversos eventos, canecas para separación en la fuente, de acuerdo a los ganadores de la Convocatoria “Artes en movimiento” del Ministerio de Cultural, distribuidos en los meses de octubre y noviembre. 2.PRESUPUESTO: Debe presentarse en formato Excel en el anexo 2, Describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de producción separadas de los honorarios artísticos. (Utilice exclusivamente el formato destinado). 3.CRONOGRAMA: Debe presentarse en formato Excel en el anexo 3, en el cual se detallarán las actividades a realizar en sus diferentes etapas y que no supere los meses de ejecución, los cuales son desde mediados de octubre y noviembre. 4.HOJA DE VIDA ARTÍSTICA: Debe presentarse en formato PDF en un único archivo donde soporte y acredite la trayectoria exigida en el campo (Se pueden anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
-Otorgar los créditos al imct en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. -Realizar la producción técnica de 70 eventos culturales, con cuatro (4) presentaciones cada uno, con duración máxima de cuatro (4) horas cada evento, en espacios convencionales y no convencionales, que se desarrollarán durante los meses de octubre y noviembre del año 2021, que incluya: Amplificación de sonido, cabinas de sonido, microfonearía para amplificación de voces, microfonearía para amplificación de instrumentos musicales, kit de batería, canecas para separación en la fuente, instalación de sistema de iluminación básico y 2 carpas de 4 x 4. La evidencia de estas actividades será registro fotográfico y videos. -Participar en el comité técnico para articular con el equipo responsable del IMCT sobre los requerimientos de cada evento.	

23.3.7. BECA DE CIRCULACIÓN DE COMPARSA DE CINCO (5) PERSONAJES RELACIONADOS CON COMPONENTES DE NATURALEZA, FLORA Y/O FAUNA PARA CUBRIR DOCE (12) FUNCIONES EN EL MARCO DE CAMPAÑA DE CULTURA CIUDADANA BUCARAMANGA ES LO NUESTRO DE LA LÍNEA DE ECOSOSTENIBILIDAD	
LÍNEA	INDUSTRIAS CREATIVAS
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos constituidos o personas jurídicas con rut con actividad principal o secundaria en artes escénicas (teatro, danza, música o afines)
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$20.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$20.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	30 de noviembre de 2021
OBJETO	
Desarrollar una (1) comparsa de cinco (5) personajes relacionados con componentes de naturaleza, flora y/o fauna para cubrir doce (12) funciones en el marco de campaña de cultura ciudadana Bucaramanga es lo Nuestro de la línea de ecosostenibilidad, para que a través de activaciones artísticas de cultura ciudadana se desarrollen estrategias que generen cambios y transformaciones en el comportamiento de los ciudadanos a partir de procesos de sensibilización desde la semiótica y el simbolismo, generando identidad y apropiación del territorio, del espacio público y conciencia sobre la habitabilidad de la ciudad y del planeta, al tiempo que se estructuran acciones transversales de cultura en temas como ecosostenibilidad, separación en la fuente, residuos sólidos entre otros. Las intervenciones se concertarán con la Subsecretaría del Medio Ambiente y el imct.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Artistas emergentes o de mediana o larga trayectoria o gestores culturales que tengan actividad principal en artes escénicas, tengan colectivos que acrediten mínimo un (1) año de trayectoria en procesos socioculturales y/o de cultura ciudadana o intervenciones en espacio público o producción de eventos artísticos o culturales de esta naturaleza.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
Para el Jurado	- Propuesta creativa en PDF que contenga: Descripción, objetivos, componente ecológico, artistas participantes, perfil de los artistas, que acredite la diversidad teatro (zancos, payasos), música (papayeras, tambores), danza (comparsa) video que acredite su trabajo artístico. - Cronograma: Debe dar cuenta de las 12 presentaciones a realizar en las fechas que indique el imct. - Presupuesto: Debe contener los gastos asociados al desarrollo de la propuesta. - Hoja de vida artística en PDF con soportes que acrediten experiencia y trayectoria en el campo (Se pueden anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos o afines). Todos los documentos que soporten la hoja de vida deben ir en un solo archivo en PDF. En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá: -Ver y aplicar el video tutorial sobre el manejo de residuos sólidos y reciclaje. -Desarrollar las propuestas en los tiempos previstos y aprobados de acuerdo a las condiciones establecidas, cada presentación debe tener una duración de 45 a 60 minutos, teniendo en cuenta el enfoque ambiental y de ecosostenibilidad que pide la institución.	

23.3.8. BECA DE PRODUCCIÓN PARA TEMPORADA DE CIRCULACIÓN DE CULTURA CIUDADANA COMPONENTE DE CONVIVENCIA EN BARRIOS PRIORIZADOS GANADORES ARTE EN MOVIMIENTO	
LÍNEA	Estímulos
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural con establecimiento de comercio o Persona jurídica
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$15.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$15.000.000
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	30 de noviembre de 2021
OBJETO	
Realizar la producción técnica y logística de 30 eventos culturales con 4 presentaciones artísticas cada uno, con una duración máxima de 4 horas cada evento de la temporada de Artes en movimiento, correspondiente a las activaciones con enfoque de cultura ciudadana en el componente de convivencia pacífica en barrios priorizados de la ciudad de Bucaramanga (café madrid, campo madrid y la inmaculada), para grupos de danza, música, títeres, teatro, circo y narración oral, entre otras, con los ganadores de la Convocatoria del Ministerio de Cultura “Artes en Movimiento”, de esta forma llevar la cultura a todos los sectores y apoyar a los artistas locales a presentarse en espacios convencionales y no convencionales.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Gestores culturales y/o productores de espectáculos artísticos y eventos culturales, persona natural con establecimiento comercial o personas jurídicas con domicilio principal en Bucaramanga, con experiencia mínima de un (1) años en montajes de eventos artísticos, producción técnica de sonido y espectáculos multidisciplinarios afines. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal o secundaria en el RUT asociada a la producción de espectáculos públicos o afines.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
Para el Jurado	1.PROPUUESTA CREATIVA: Debe presentarse en formato PDF en un único archivo que contenga: Bolsa logística que oferta, componente ecológico para el desarrollo de actividades, esto consiste en puntos ecológicos según resolución 2184 del 2019 el cual contempla el nuevo código de colores, descripción, objetivos generales y específicos, equipo logístico, resultados esperados y portafolio de servicios de producción, Se requieren equipos de amplificación de sonido con back line, carpas, camerino, equipo de luces para 16 eventos distribuidos en los meses de octubre y noviembre. 2.PRESUPUESTO: Debe presentarse en formato Excel en el anexo 2, Describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de producción separadas de los honorarios artísticos. (Utilice exclusivamente el formato destinado). 3.CRONOGRAMA: Debe presentarse en formato Excel en el anexo 3, en el cual se detallarán las actividades a realizar en sus diferentes etapas y que no supere los dos meses de ejecución entre octubre y noviembre. Sujeto a ajustes según necesidad. 4.HOJA DE VIDA ARTÍSTICA: Debe presentarse en formato PDF en un único archivo donde soporte y acredite la trayectoria exigida en el campo (Se pueden anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
-Garantizar puntos ecológicos que garanticen la adecuada separación de residuos en la fuente en todas las presentaciones artísticas. -Ver y aplicar el video tutorial sobre el manejo de residuos sólidos y reciclaje. -Otorgar los créditos al imct en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. -Realizar la producción técnica de 30 eventos culturales con 4 presentaciones artísticas cada uno, con una duración máxima de 4 horas cada evento, en espacios convencionales y no convencionales, que se desarrollaran durante los meses de octubre y noviembre del año 2021, que incluya: Amplificación de sonido, cabinas de sonido, microfonía para amplificación de voces, 2 carpas de 4x4, microfonía para amplificación de instrumentos musicales, kit de batería, instalación de sistema de iluminación para escenario, puntos de reciclaje y separación en la fuente, la evidencia de estas actividades será registro fotográfico y videos. -Participar en el comité técnico para articular con el equipo responsable del imct sobre los requerimientos de cada evento.	

23.3.9. BECA PARA DISEÑO E INSTALACIÓN DE PIEZAS DE ARTE DIGITAL, FOTOGRAFÍA MIXTA Y/O ARTES VISUALES PARA CAMPAÑA COMUNICATIVA DE LA ESTRATEGIA DE CULTURA CIUDADANA BUCARAMANGA ES LO NUESTRO PARA LOS COMPONENTES DE MOVILIDAD, ECOSOSTENIBILIDAD Y CONVIVENCIA (SEGÚN FICHA TÉCNICA)

LÍNEA	INDUSTRIAS CREATIVAS
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupos constituido y/o persona jurídica con rut con códigos asociados a artes visuales, diseño gráfico y/o afines
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$39.962.468
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$39.962.468
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL	10 de diciembre de 2021

OBJETO

Crear diseños de arte digital, para acompañar la línea de intervención a espacios físicos presentes en el Sistema de Transporte Público, Metrolínea, con temáticas de movilidad, ecosostenibilidad y convivencia pacífica, que hacen parte de la campaña de Cultura Ciudadana BUCARAMANGA ES LO NUESTRO.

La línea gráfica y los mensajes creados para esta campaña los pueden encontrar en el siguiente link: https://imctgovco-my.sharepoint.com/:f/g/personal/oficinacomunicaciones_imct_gov_co/EjLLz6zFF7FDtiXGZRmf204BeOASCsufRb8d3IFilpQB0A?e=rzyu1F

1. IMPRESOS DE CAMPAÑA

El participante deberá entregar 3 paquetes gráficos; uno por cada temática (movilidad, ecosostenibilidad y convivencia pacífica), que incluya dentro de cada una los formatos indicados a continuación, (4 fichas técnicas) para cada una de las plataformas físicas incluidas en la campaña, y hacer el montaje (impresión, instalación y desinstalación) en los lugares y las fechas indicadas por el supervisor del programa.

Cada propuesta temática estará en exposición durante un mes, momento en el que se reemplazará por el paquete de la siguiente línea temática, así;

Primer mes: Ecosostenibilidad

Segundo mes: Movilidad Inteligente

Tercer mes: Convivencia Pacífica.

FICHA TÉCNICA 1

Puerta corrediza en Estación Provenza

Sección	Caja tipográfica		Área Impresión		Área total
	Base	Altura	Base	Altura	
A	0,81	1,75	0,91	1,85	1,68 mts2
B	0,81	1,75	0,91	1,85	1,68 mts2
					3,36 mts2

Material: Vinilo adhesivo Avery 3822 base gris

Finalizado: Laminado mate, refilado a raz

Resolución de impresión: 1440 Dpi

FICHA TÉCNICA 2

Banner en Estación UIS- Entrada al tunel

Área de impresión: 5,70* 1,10 mts

Área visual: 5,50* 1,00 mts

Material: Lona banner 13 oz. Reverso gris

Finalizado: Bolsillos de 5 cms por el contorno

Resolución de impresión: 1080 Dpi

FICHA TÉCNICA 3

Banner en Estación UIS- Plataforma de ruta

Área de impresión: 5,80* 1,20 mts

Área visual: 5,70* 1,10 mts

Material: Lona banner 13 oz. Reverso gris

Finalizado: Bolsillos de 5 cms por el contorno

Resolución de impresión: 1080 Dpi

Área total: 8,12 mts2

FICHA TÉCNICA 4

Avisos luminosos Estación UIS (2)

Área de impresión: 1,30* 1,80 mts

Área visual: 1,20* 1,70 mts

Material: Lona banner 13 oz. Reverso gris

Finalizado: Bolsillos de 5 cms por el contorno

Resolución de impresión: 1080 Dpi

Área total: 3,10 mts²

2. BIBLIOTECA PLANAS

El participante deberá desarrollar el diseño de dos (2) puertas corredizas; una en Estación Chorreras y otra en Estación San Mateo con temáticas alusivas a las líneas de ecosostenibilidad y movilidad inteligente (una temática para cada espacio), con el fin de apoyar la estrategia de bibliotecas planas, agregando códigos QR con contenidos de lectura, que serán proporcionados por el supervisor. Dentro de cada diseño se debe incluir un recuadro que se renueve cada mes con el fin de actualizar la información de los códigos QR.

FICHA TÉCNICA 1

Sección	Caja tipográfica		Área Impresión		Área total
	Base	Altura	Base	Altura	
A	0,81	1,75	0,91	1,85	1,68 mts ²
B	0,81	1,75	0,91	1,85	1,68 mts ²
					3,36 mts ²

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Diseñadores, creadores, desarrolladores gráficos, creadores digitales, colectivos/ empresas de publicidad o impresiones litográficas, que cuenten con un equipo de trabajo en donde se encuentren roles de creación gráfica e impresión de material litográfico.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
Para el Jurado	- Propuesta creativa en PDF que contenga la imagen creada en cada una de las tres líneas y sus aplicaciones en los cuatro formatos indicados en las fichas técnicas, más los 2 diseños de bibliotecas planas. - Cronograma: Las fechas serán suministradas por la coordinadora del programa de Cultura ciudadana, una vez se den los resultados de la convocatoria, teniendo como fecha límite diciembre 2021. - Presupuesto: distribución del rubro ganado entre pago a diferentes miembros del equipo y gastos de impresión, instalación, montaje y desmontaje del material impreso. - Hoja de vida en PDF, de las diferentes personas que vayan a participar en la beca, con soportes que acrediten experiencia y trayectoria en el campo. Todos los documentos que soporten la hoja de vida deben ir en un solo archivo en PDF. Portafolio con proyectos similares realizados por los ponentes. En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

- Entregar propuesta gráfica creativa y realizar las modificaciones que indique el supervisor de la beca.
- Autorizar o ceder el uso del material creado en esta beca al Instituto Municipal de Cultura y Turismo para su uso y reproducción en futuras ocasiones.
- El ganador deberá realizar las tomas de medidas nuevamente, ya que las fichas técnicas manejan métricas aproximadas, no exactas, que se deben adaptar a los materiales y equipos de impresión.
- Realizar el montaje y desmontaje de las impresiones teniendo en cuenta las fichas técnicas, en el lugar indicado por el supervisor, dentro del sistema de transporte masivo metrolínea. El supervisor delegará a una persona que se encargue de revisar la calidad y estado final de la impresión, con el fin de evitar errores, (usar material de exterior, evitar arrugas, cortes), en estos casos el ganador deberá realizar los cambios solicitados por el imct.
- Las piezas desarrolladas deben ser totalmente originales. Está prohibido el uso de material predeterminado o tomado de bancos de imágenes.



24. CONTACTENOS, CANALES DE INFORMACIÓN.

El imct, ha dispuesto de diferentes canales virtuales y telefónicos para el acompañamiento en las diferentes etapas del proceso de esta convocatoria. Los participantes podrán solicitar información adicional y gestiones de la presente convocatoria a través de:

Atención telefónica: 605-9460 ext 152

Atención electrónica: estimulos@imct.gov.co